

LEY 628 DE 2000

(diciembre 27)

Diario Oficial No. 44.272, de 27 de diciembre de 2000

Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2001.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- En criterio del editor, para el análisis de vigencia de esta ley, debe tenerse en cuenta el siguiente texto contenido en la sentencia de la Corte Constitucional [C-803](#) de 2003 de 16 de septiembre de 2003, Magistrado Ponente Dr. Rodrigo Escobar Gil, que establece:

'...

'De este modo, la materia propia de una ley anual de presupuesto es la fijación o modificación de las partidas de ingresos y de gastos y en ella quedan comprendidas las disposiciones necesarias para que los presupuestos aprobados puedan hacerse efectivos.

'Desde esta perspectiva, las disposiciones generales de una ley anual de presupuesto solo pueden estar destinadas a permitir la correcta ejecución del presupuesto en la respectiva vigencia fiscal y, conforme a lo dispuesto en el artículo [11](#) del Estatuto Orgánico de Presupuesto '... regirán únicamente para el año fiscal para el cual se expidan'. Tales normas, por consiguiente, ha dicho la Corte, no pueden contener regulaciones con vocación de permanencia, porque ello desbordaría el ámbito propio de la ley que es el de modificar el presupuesto de la respectiva vigencia fiscal

'Tampoco pueden las leyes anuales de presupuesto modificar normas sustantivas, porque en tal caso, sus disposiciones generales dejarían de ser meras herramientas para la ejecución del presupuesto aprobado y se convertirían en portadoras de decisiones autónomas modificatorias del ordenamiento jurídico.

'En uno y en otro caso sería necesaria la aprobación de una ley distinta, cuyo trámite se hubiese centrado en esas modificaciones de la ley sustantiva o en la regulación, con carácter permanente, de determinadas materias. ...'

- La Corte Constitucional mediante Sentencia C-039-02 de 30 de enero de 2002, Magistrado Ponente Dr. Manuel José Cepeda, 'por los cargos formulados en esta demanda', se declaró INHIBIDA de fallar sobre la integridad de la norma por ineptitud de la demanda

- Modificada por la Ley 710 de 2001, publicada en el Diario Oficial No 44.635, de 3 de diciembre de 2001, 'Por la cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación del año 2001'

- Aclarada por el artículo 1 de la Resolución 91 de 2001 del Ministerio de Hacienda, publicada en Diario Oficial No. 44.615, de 15 de noviembre de 2001, 'Por la cual se efectúa

una aclaración de leyenda al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2001'

- Ley declarada EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-1065-01 de 10 de octubre de 2001, Magistrado Ponente Dr. Alfredo Beltrán Sierra, 'por los cargos formulados en esta demanda'

- Modificada por la Ley 698 de 2001, publicada en el Diario Oficial No 44.576, de 8 de octubre de 2001, 'por la cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación del año 2001 y se dictan otras disposiciones'.

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

PRIMERA PARTE.

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO 1o. Fíjense los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2001, en la suma de cincuenta y cuatro billones novecientos setenta y siete mil cuatrocientos noventa y dos millones setecientos veintitrés mil novecientos treinta y dos pesos (\$54.977.492.723.932) moneda legal, según el detalle del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para el 2001, así:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

I - INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL 51,019,332,564,407

1. INGRESOS CORRIENTES DE LA NACION 22,818,455,000,000

2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACION 24,834,733,093,658

5. RENTAS PARAFISCALES 1,045,576,039,470

6. FONDOS ESPECIALES 2,320,568,431,279

II - INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS 3,958,160,159,525

020300 RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL

A- INGRESOS CORRIENTES 8,655,000

032000 INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA

Y LA TECNOLOGIA "FRANCISCO JOSE DE CALDAS" (COLCIENCIAS)

A- INGRESOS CORRIENTES 4,125,742,313

B- RECURSOS DE CAPITAL 349,313,643

032400 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

A- INGRESOS CORRIENTES 21,713,696,361

B- RECURSOS DE CAPITAL 570,000,000

040200 FONDO ROTATORIO DEL DANE

A- INGRESOS CORRIENTES 7,309,999,486

B- RECURSOS DE CAPITAL 700,000,000

040300 INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC

A- INGRESOS CORRIENTES 10,188,901,460

B- RECURSOS DE CAPITAL 317,400,000

050300 ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP)

A- INGRESOS CORRIENTES 35,666,356,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 378,000,000

060200 FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
SEGURIDAD

A- INGRESOS CORRIENTES 14,784,899,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 581,800,000

110200 FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

A- INGRESOS CORRIENTES 39,276,752,745

B- RECURSOS DE CAPITAL 1,243,000,000

110300 AGENCIA COLOMBIANA DE COOPERACION INTERNACIONAL

A- INGRESOS CORRIENTES 100,000,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 151,825,985,000

120400 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

A- INGRESOS CORRIENTES 120,924,525,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 6,621,928,551

120800 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC

A- INGRESOS CORRIENTES 55,000,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 755,681,498

120900 DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

A- INGRESOS CORRIENTES 458,550,311

B- RECURSOS DE CAPITAL 3,195,471,198

130900 SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

A- INGRESOS CORRIENTES 1,908,086,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 256,105,000

131000 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS

Y ADUANAS NACIONALES

A- INGRESOS CORRIENTES 20,441,000,000

131100 SUPERINTENDENCIA BANCARIA

A- INGRESOS CORRIENTES 52,079,640,080

B- RECURSOS DE CAPITAL 634,372,000

150300 CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

A- INGRESOS CORRIENTES 38,734,583,760

B- RECURSOS DE CAPITAL 2,882,000,000

150400 FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO

A- INGRESOS CORRIENTES 98,783,296,440

B- RECURSOS DE CAPITAL 127,500,000

150500 FONDO ROTATORIO DE LA ARMADA NACIONAL

A - INGRESOS CORRIENTES 73,259,831,040

150600 FONDO ROTATORIO DE LA FUERZA AEREA

A - INGRESOS CORRIENTES 36,182,737,920

B - RECURSOS DE CAPITAL 45,000,000

150700 INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJERCITO

A- INGRESOS CORRIENTES 15,284,373,840

B- RECURSOS DE CAPITAL 540,000,000

150800 DEFENSA CIVIL COLOMBIANA

A- INGRESOS CORRIENTES 119,000,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 53,000,000

151000 CLUB MILITAR DE OFICIALES

A- INGRESOS CORRIENTES 14,925,529,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 704,000,000

151100 CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL

A- INGRESOS CORRIENTES 62,896,522.376

B- RECURSOS DE CAPITAL 780,000,000

151200 FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

A- INGRESOS CORRIENTES 227,028,925,937

B- RECURSOS DE CAPITAL 5,350,623,819

151900 HOSPITAL MILITAR

A- INGRESOS CORRIENTES 74,357,185,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 496,800,000

170200 INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)

A- INGRESOS CORRIENTES 14,865,300,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 2,130,000,000

170300 INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA (INCORA)

A- INGRESOS CORRIENTES 2,982,400,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 7,578,600,000

170500 INSTITUTO NACIONAL DE ADECUACION DE TIERRAS - INAT

A- INGRESOS CORRIENTES 2,311,150,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 8,008,000,000

171200 INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA - INPA

A- INGRESOS CORRIENTES 1,812,673,800

180400 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)

A - INGRESOS CORRIENTES 30,749,000,000

B - RECURSOS DE CAPITAL 40,169,660,000

C - CONTRIBUCIONES PARAFISCALES 500,000,000,000

180500 FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO

A- INGRESOS CORRIENTES 26,908,740,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 2,476,686,000

180800 CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA

A- INGRESOS CORRIENTES 24,201,931,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 11,332,034,000

180900 FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

A- INGRESOS CORRIENTES 35,654,000,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 1,318,000,000

190300 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)

A- INGRESOS CORRIENTES 2,873,900,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 130,559,500

190400 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)

A - INGRESOS CORRIENTES 10,370,000,000

B - RECURSOS DE CAPITAL 3,771,400,000

C - CONTRIBUCIONES PARAFISCALES 987,035,345,196

191000 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

A- INGRESOS CORRIENTES 10,008,316,259

191200 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

A- INGRESOS CORRIENTES 8,604,940,744

200300 INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA INURBE

A- INGRESOS CORRIENTES 3,500,000,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 4,415,970,000

202000 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

A- INGRESOS CORRIENTES 32,759,514,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 3,000,000,000

202100 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL LIQUIDADORA DE ASUNTOS DEL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, ICT

A- INGRESOS CORRIENTES 1,500,000,000

B - RECURSOS DE CAPITAL 1,955,832,900

210300 INSTITUTO DE INVESTIGACION E INFORMACION GEOCIENTIFICA,

MINERO AMBIENTAL Y NUCLEAR - INGEOMINAS

A - INGRESOS CORRIENTES 11,300,500,001

210900 UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA -UPME

A- INGRESOS CORRIENTES 14,751,917,035

211000 INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES

ENERGETICAS - IPSE

B- RECURSOS DE CAPITAL 700,000,000

220200 INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR (ICFES)

A- INGRESOS CORRIENTES 25,876,197,281

B- RECURSOS DE CAPITAL 726,200,000

220300 INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS

TECNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX)

A- INGRESOS CORRIENTES 63,996,154,437

B- RECURSOS DE CAPITAL 25,259,700,000

220500 INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE (COLDEPORTES)

A- INGRESOS CORRIENTES 6.667,410,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 6,500,000

220800 INSTITUTO CARO Y CUERVO

A- INGRESOS CORRIENTES 125,285,480

220900 INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR)

A- INGRESOS CORRIENTES 219,853,000

221000 INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI)

A- INGRESOS CORRIENTES 159,680,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 10,000,000

221100 INSTITUTO TECNOLOGICO PASCUAL BRAVO - MEDELLIN

A- INGRESOS CORRIENTES 1,049,121,000

221300 INSTITUTO COLOMBIANO DE LA PARTICIPACION "JORGE ELIECER GAITAN"

A- INGRESOS CORRIENTES 8,790,908

222600 UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD

A- INGRESOS CORRIENTES 18,566,711,036

222700 COLEGIO BOYACA

A- INGRESOS CORRIENTES 569,858,888

222900 RESIDENCIAS FEMENINAS DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

A- INGRESOS CORRIENTES 125,000,000

223000 COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

A- INGRESOS CORRIENTES 1,428,319,406

223100 COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR

A- INGRESOS CORRIENTES 718,000,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 17,122,436

223200 COLEGIO MAYOR DEL CAUCA

A- INGRESOS CORRIENTES 459,003,456

223400 INSTITUTO TECNICO CENTRAL

A- INGRESOS CORRIENTES 1,421,517,387

B- RECURSOS DE CAPITAL 20,000,000

223500 INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL DE PAMPLONA - ISER

A- INGRESOS CORRIENTES 511,249,696

223600 INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO

A- INGRESOS CORRIENTES 314,288,296

223700 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE CIENAGA

A- INGRESOS CORRIENTES 94,527,240

223800 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL

DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA

A- INGRESOS CORRIENTES 232,514,928

223900 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL

DE SAN JUAN DEL CESAR

A- INGRESOS CORRIENTES 220,859.096

224000 INSTITUTO TECNICO AGRICOLA. - ITA - DE BUGA

A- INGRESOS CORRIENTES 121,513,520

224100 INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL

A - INGRESOS CORRIENTES 593,382,696

224200 INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI

A - INGRESOS CORRIENTES 273,566,601

224300 COLEGIO INTEGRADO NACIONAL "ORIENTE DE CALDAS"

A- INGRESOS CORRIENTES 130,348,800

224400 INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA
"LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO"

A- INGRESOS CORRIENTES 61,400,000

224500 BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLIN PARA AMERICA LATINA

A- INGRESOS CORRIENTES 184,679,675

225200 INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO

A- INGRESOS CORRIENTES 160,485,516

225300 UNIVERSIDAD DEL PACIFICO

A- INGRESOS CORRIENTES 145,000,000

225400 INSTITUTO TECNOLOGICO DE SOLEDAD -ATLANTICO ITSA

A- INGRESOS CORRIENTES 193,300,000

225500 CENTRO DE EDUCACION EN ADMINISTRACION DE SALUD - CEADS

A- INGRESOS CORRIENTES 155,630,000

230600 FONDO DE COMUNICACIONES

A- INGRESOS CORRIENTES 105,910,313,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 3,773,000,000

230700 COMISION NACIONAL DE TELEVISION

A- INGRESOS CORRIENTES 53,324,000,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 59,899,700.000

240200 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

A- INGRESOS CORRIENTES 331,191,977,500

B- RECURSOS DE CAPITAL 23,919,902,500

240300 FONDO NACIONAL DE CAMINOS VECINALES

A- INGRESOS CORRIENTES 3,882,600,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 3,376,000,000

241200 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL

A- INGRESOS CORRIENTES 237,084,111,466

B- RECURSOS DE CAPITAL 5,989,068,096

260200 FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA
REPUBLICA

A- INGRESOS CORRIENTES 779,800,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 4,388,929,829

280200 FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA

A- INGRESOS CORRIENTES 9,786,651,944

B- RECURSOS DE CAPITAL 1,314,000,000

280300 FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL
DEL ESTADO CIVIL

B- RECURSOS DE CAPITAL 841,021,094

290200 INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

A- INGRESOS CORRIENTES 125,793,104

320200 INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES-
IDEAM

A- INGRESOS CORRIENTES 3,080,000,000

330400 ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

A- INGRESOS CORRIENTES 368,680,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 24,000,000

330500 INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

A - INGRESOS CORRIENTES 79,300,000

III - TOTAL INGRESOS 54,977,492,723,932



ARTICULO 2o. Presupuesto de Gastos o Ley de Apropriaciones. Con las rentas y recursos de capital de que trata el artículo anterior, aprópiese para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2001, una suma por valor de cincuenta y cuatro billones novecientos setenta y siete mil cuatrocientos noventa y dos millones setecientos veintitrés mil novecientos treinta y dos pesos moneda legal (\$54,977,492,723,932), según el detalle que se encuentra a continuación:

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA. SUBC. CONCEPTO APORTE RECURSOS TOTAL

PROG. SUBP. NACIONAL PROPIOS

SECCION: 0101

CONGRESO DE LA REPUBLICA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 181,614,420,268 181,614,420,268

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 3,340,500,000 3,340,500,000

510 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION 3,340,500,000 3,340,500,000

Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS

DEL ESTADO PARA APOYO A LA

ADMINISTRACION DEL ESTADO

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 3,340,500,000 3,340,500,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 184,954,920,268 184,954,920,268

SECCION: 0201

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 40,954,360,909 40,954,360,909

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 532,169,732,000 532,169,732,000

320 PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL 9,923,000,000 9,923,000,000

DEL RECURSO HUMANO

700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACION 1,923,000,000 1,923,000,000

1100 INTERSUBSECTORIAL 8.000,000,000 8,000,000,000

AGROPECUARIO

530 ATENCION, CONTROL Y 522,246,732,000 522,246,732,000

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA GESTION DEL
ESTADO

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 522,246,732.000 522,246,732,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 573,124,092,909 573,124,092,909

SECCION: 0203

RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 14,750,883,206 8,655,000 14,759,538,206

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 50,000,000 50,000,000

520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 50,000,000 50,000,000 ORGANIZACION
INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION
DEL ESTADO

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 50,000,000 50.000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 14,800,883,206 8,655,000 14,809,538,206

SECCION: 0207

FONDO PARA LA RECONSTRUCCION Y DESARROLLO SOCIAL DEL EJE CAFETERO

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 2,227,777,946 2,227,777,946

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 45,700,000,000 45,700,000,000

530 ATENCION, CONTROL Y 45.700,000,000 45,700,000,000

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO

1001 ATENCION DE EMERGENCIAS Y

DESASTRES 45,700,000,000 45,700,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 47,927,777,946 47,927,777,946

SECCION: 0301

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE PLANEACION

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 18,660,509,985 18,660,509,985

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 285,274,578,000 285,274,578,000

111 CONSTRUCCION DE 117,249,165,000 117,249,165,000

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

207 MINERIA 31,401,363,000 31,401,363,000

500 INTERSUBSECTORIAL ENERGIA 40,400,973,000 40,400,973,000

501 GENERACION ELECTRICA 1,137,273,000 1,137,273,00

1500 INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO 44,309,556,000 44,309,556,000

COMUNITARIO

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 159,177,346,000 159,177,346,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE 72,616,127,000 72,616,127,000

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 86,561,219,000 86,561,219,000

AMBIENTE

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 500,000,000 500,000,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

705 EDUCACION SUPERIOR 500,000,000 500,000,000

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 1,500,000,000 1,500,000,000

Y ESTUDIOS

101 DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA 1,500,000,000 1,500,000,000

510 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION 435,775,240 435,775,240

Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS

DEL ESTADO PARA APOYO A LA

ADMINISTRACION DEL ESTADO

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 435,775,240 435,775,240

520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 6,412,291,760 6,412,291,760

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 6,412.291,760 6,412,291,760

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 303,935,087,985 303,935.087,985

SECCION: 0320

INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA
TECNOLOGIA

"FRANCISCO JOSE DE CALDAS" (COLCIENCIAS)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 3,732.766,761 1,315,055,956 5,047,822,717

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 45,295,270,000 3,160,000,000 48,455,270,000

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 34,588,270,000 60,000,000 34,648,270,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

705 EDUCACION SUPERIOR 500,000,000 500,000,000

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 34,088,270,000 60,000,000 34,148,270,000

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 9,000,000,000 2,700,000,000 11,700,000,000

Y ESTUDIOS

200 INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y 1,000,000,000 1,000,000,000

COMERCIO

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 8,000,000,000 2,700,000,000 10,700,000,000

520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 1,707,000,000 400,000,000 2,107,000,000

ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 1,707,000,000 400,000,000 2,107,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 49,028,036,761 4,475,055,956 53,503,092,717

SECCION: 0324

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 18,943,696,361 18,943,696,361

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 3,340,000,000 3,340,000,000

211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 40,000,000 40,000,000

EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS

Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

200 INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y 40,000,000 40,000,000

COMERCIO

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 800,000,000 800,000,000

Y ESTUDIOS

200 INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y 800,000,000 800,000,000

COMERCIO

510 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION 300,000,000 300,000,000

Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS

DEL ESTADO PARA APOYO A LA

ADMINISTRACION DEL ESTADO

200 INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y 300,000,000 300,000,000

COMERCIO

520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 2,200,000,000 2.200,000,000

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 2,200,000,000 2,200,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 22,283,696,361 22,283,696,361

SECCION: 0401

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 13,298,660,255 13,298,660,255

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 13,298,660,255 13,298,660,255

SECCION: 0402

FONDO ROTATORIO DEL DANE

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 19,008,177 831,028,486 850,036,663

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 7,178,971,000 7,178,971,000

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 7,178,971,000 7,178,971,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 7,178,971,000 7,178,971,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 19,008,177 8,009,999,486 8,029,007,663

SECCION: 0403

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 19,195,236,626 4,469,521,460 23,664,758,086

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 8,000,000,000 6,036,780,000 14,036,780,000

430 LEVANTAMIENTO DE INFORMACION 5,609,640,000 5,609,640,000

PARA PROCESAMIENTO

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 5,609,640,000 5,609,640,000

440 ACTUALIZACION DE INFORMACION 8,000,000,000 8,000,000,000

PARA PROCESAMIENTO

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 8,000,000,000 8,000,000,000

520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 427,140,000 427,140,000

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 427,140,000 427,140,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 27,195,236,626 10,506,301,460 37,701,538,086

SECCION: 0501

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 6,937,787,000 6,937,787,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 6,937,787,000 6,937,787,000

SECCION: 0503

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 20,753,125,000 20,753,125,000

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 15,291,231,000 15,291,231,000

111 CONSTRUCCION DE 887,231,000 887,231,000

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

705 EDUCACION SUPERIOR 887,231,000 887,231,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 1,014,000,000 1,014,000,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

705 EDUCACION SUPERIOR 1,014,000,000 1,014,000,000

221 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 3,091,000,000 3,091,000,000

EQUIPOS, MATERIALES

SUMINISTROS Y SERVICIOS

ADMINISTRATIVOS

1600 ADMINISTRACION DEL ESTADO PAGO 3,091,000,000 3,091,000,000

DE RESERVAS

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 3,000,000,000 3,000,000,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

705 EDUCACION SUPERIOR 3,000,000,000 3,000,000,000

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 1,200,000,000 1,200,000,000

Y ESTUDIOS

705 EDUCACION SUPERIOR 1,200,000,000 1,200,000,000

510 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION 6,099,000,000 6,099,000,000

Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS

DEL ESTADO PARA APOYO A LA

ADMINISTRACION DEL ESTADO

1600 ADMINISTRACION DEL ESTADO PAGO 6,099,000,000 6,099,000,000

DE RESERVAS

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 36,044,356,000 36,044,356,000

SECCION: 0601

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD (DAS)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 130,424,936,000 130,424,936,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 130,424,936,000 130,424,936,000

SECCION: 0602

FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 11,366,699,000 11,366,699,000

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 14,000,000,000 4,000,000,000 18,000,000,000

111 CONSTRUCCION DE 450,000,000 450,000,000

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

101 DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA 450,000,000 450,000,000

211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 14,000,000,000 3,550,000,000 17,550,000,000

EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS

Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

101 DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA 14,000,000,000 3,550,000,000 17,550,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 14,000,000,000 15,366,699,000 29,366,699,000

SECCION: 0901

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE LA ECONOMIA SOLIDARIA -
DANSOCIAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 2,619,306,632 2,619,306,632

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 1,500,000,000 1,500,00,000

221 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 441,000,000 441,000,000

EQUIPOS, MATERIALES,

SUMINISTROS Y SERVICIOS

ADMINISTRATIVOS

1503 FORMAS ASOCIATIVAS Y 441,000,000 441,000,000

COOPERATIVAS

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 1,059,000,000 1,059,000,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

1503 FORMAS ASOCIATIVAS Y 1,059,000,000 1,059,000,000

COOPERATIVAS

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 4,119,306,632 4,119,306,632

SECCION: 1001

MINISTERIO DEL INTERIOR

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 60,625,957,022 60,625,957,022

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 5,000,000,000 5,000,000,000

520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 5,000,000,000 5,000,000,000

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 5,000,000,000 5,000,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 65,625,957,022 65,625,957,022

SECCION: 1002

FONDO PARA LA PARTICIPACION CIUDADANA Y EL FORTALECIMIENTO
DEMOCRATICO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 968,873,746 968,873,746

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 968,873,746 968,873,746

SECCION: 1004

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 244,692,190 244,692,190

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 244,692,190 244,692,190

SECCION: 1005

CORPORACION NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCION DEL RIO PAEZ

Y ZONAS ALEDAÑAS NASA KIWE

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 1,279,775,512 1,279,775,512

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 3,000,000,000 3,000,000,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 3,000,000,000 3,000,000,000
DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL
SECTOR

1500 INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO 3,000,000,000 3,000,000,000
COMUNITARIO

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 4,279,775,512 4,279,775,512

SECCION: 1101

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 118,496,772,346 118,496,772,346

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 118,496,772,346 118,496,772,346

SECCION: 1102

FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 44,225,263,358 32,892,252,745 77,117,516,103

B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA 67,500,000 67,500,000

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 7,560,000,000 7,560.000,000

123 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 5,860,000,000 5,860,000,000
DE INFRAESTRUCTURA

ADMINISTRATIVA

1002 RELACIONES EXTERIORES 5,860,000,000 5,860,000,000

221 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 1,700,000,000 1,700,000,000

EQUIPOS, MATERIALES,

SUMINISTROS Y SERVICIOS

ADMINISTRATIVOS

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 1,700,000,000 1,700,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 44,225,263,358 40,519,752,745 84,745,016,103

SECCION: 1103

AGENCIA COLOMBIANA DE COOPERACION INTERNACIONAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 2,115,782,084 45,000,000 2,160,782,084

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 151,880,985,000 151,880,985,000
540 COORDINACION, ADMINISTRACION, 151,880,985.000 151,880.985,000
PROMOCION, Y/O SEGUIMIENTO DE
COOPERACION TECNICA Y/O
FINANCIERA PARA APOYO A LA
ADMINISTRACION DEL ESTADO
1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 151,880,985,000 151,880,985,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION 2,115,782,084 151,925,985,000 154,041,767,084

SECCION: 1201

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 11,339,782,550 11,339,782,550

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 34,746,000,000 34,746,000,000

111 CONSTRUCCION DE 26,707,559,842 26,707,559,842 INFRAESTRUCTURA PROPIA
DEL SECTOR

802 SISTEMA PENITENCIARIO Y 26,707,559,842 26,707,559,842

CARCELARIO

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 8,038,440,158 8,038,440,158

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

802 SISTEMA PENITENCIARIO Y 8,038,440,158 8,038,440,158

CARCELARIO

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 46,085,782,550 46,085,782,550

SECCION: 1204

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 73,571,453,551 73,571,453,551

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 53,975,000,000 53,975,000,000

111 CONSTRUCCION DE 710,337,000 710,337,000

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

800 INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA 710,337,000 710,337,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 356,396,000 356,396,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

800 INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA 356,396,000 356,396,000

520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 1,531,267,000 1,531,267,000

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

800 INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA 1,531,267,000 1,531,267,000

630 TRANSFERENCIAS 51,377,000,000 51,377,000,000

803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA 51,377,000,000 5,377,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 127,546,453,551 127,546,453,551

SECCION: 1208

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 294,417,175,063 810,681,498 295,227,856,561

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 8,435,000,000 8,435,000,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 1,619,000,000 1,619,000,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

802 SISTEMA PENITENCIARIO Y 1,619,000,000 1,619,000,000

CARCELARIO

221 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 2,538,000,000 2,538,000,000

EQUIPOS, MATERIALES

SUMINISTROS Y SERVICIOS

ADMINISTRATIVOS

802 SISTEMA PENITENCIARIO Y 2,538,000,000 2,538,000,000

CARCELARIO

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 4,278,000,000 4,278,000,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

802 SISTEMA PENITENCIARIO Y 4,278,000,000 4,278,000,000

CARCELARIO

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 302,852,175,063 810,681,498 303,662,856,561

SECCION: 1209

DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 2,890,292,856 3,613,213,509 6,503,506,365

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 40,808,000 40,808,000

410 INVESTIGACION BASICA APLICADA

Y ESTUDIOS

800 INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA 40,808,000 40,808,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 2,890,292,856 3,654,021,509 6,544,314,365

SECCION: 1301

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 6,241,425,811,722 6,241,425,811,722

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 1,717,663,000,000 1,717,663,000,000

111 CONSTRUCCION DE 48,000,000,000 48,000,000,000

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

604 RED URBANA 5,000,000,000 5,000,000,000

1500 INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO 43,000,000,000 43,000,000,000

COMUNITARIO

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 42,000,000,000 42,000,000,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

1500 INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO 42,000,000,000 42,000,000,000

COMUNITARIO

211 ADQUISICIÓN Y/O PRODUCCION DE 11,000,000,000 11,000,000,000

EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS

Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

1500 INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO 11,000,000,000 11,000,000,000

COMUNITARIO

520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 18,725,900,000 18,725,900,000

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

1000 SUBSECTORIAL GOBIERNO 18,725,900,000 18,725,900,000

610 CREDITOS 22,000,000,000 22,000,000,000

600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE 22,000,000,000 22,000,000,000

620 SUBSIDIOS DIRECTOS 12,086,100,000 12,086,100,000

1400 INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA 12,086,100,000 12,086,100,000

630 TRANSFERENCIAS 70,000,000,000 70,000,000,000

600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE 70,000,000,000 70,000,000,000

650 CAPITALIZACION 1,493,851,000,000 1,493,851,000,000

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 1,493,851,000,000 1,493,851,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 7,959,088,811,722 7,959,088,811,722

SECCION: 1308

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 4,637,517,383 4,637,517,383

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 4,637,517,383 4,637,517,383

SECCION: 1309

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 1,741,983,692 1,679,708,000 3,420,688,692

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 485,486,000 485,486,000

520 ADMINISTRACION CONTROL Y 485,486,000 485,486,000

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 485,486,000 485,486,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,741,983,692 2,164,191,000 3,906,174,692

SECCION: 1310

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS

Y ADUANAS NACIONALES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 241,433,777,832 20,441,000,000
261,874,777,832

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 241,433,777,832 20,441,000,000 261,874,777,832

SECCION: 1311

SUPERINTENDENCIA BANCARIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 51,708,967,080 51,708,967,080

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 1,005,045,000 1,005,045,000

520 ADMINISTRACION CONTROL Y 1,005,045,000 1,005,045,000

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 1,005,045,000 1,005,045,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 52,714,012,080 52,714,012,080

SECCION: 1312

UNIDAD DE INFORMACION Y ANALISIS FINANCIERO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 2,305,916,695 2,305,916,695

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 2,305,916,695 2,305,916,695

SECCION: 1401

SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA NACIONAL

B PRESUPUESTO DE SERVICIO 21,024,527,773,793 21,024,527,773,793

DE LA DEUDA PUBLICA

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 21,024,527,773,793 21,024,527,773,793

SECCION: 1501

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 2,456,291,808,884 2,456,291,808,884

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 499,379,057,000 499,379,057,000

111 CONSTRUCCION DE 24,331,601,000 24,331,601,000

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

100 INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y 1,259,000,000 1,259,000,000

SEGURIDAD

101 DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA 8,711,500,000 8,711,500,000

102 DEFENSA Y SEGURIDAD EXTERNA 3,164,700,000 3,164,700,000

300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 3,826,000,000 3,826,000,000

607 TRANSPORTE MARITIMO 691,000,000 691,000,000

1400 INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA 6,679,401,000 6,679,401,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 17,682,600,000 17,682,600,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

100 INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y 644,500,000 644,500,000

SEGURIDAD

101 DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA 1,050,000,000 1,050,000,000

102 DEFENSA Y SEGURIDAD EXTERNA 14,710,100,000 14,710,100,000

300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 562,000,000 562,000,000

1201 ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO 716,000,000 716,000,000

123 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 375,000,000 375,000,000

DE INFRAESTRUCTURA

ADMINISTRATIVA

101 DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA 375,000,000 375,000,000

211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 434,370,243,000 434,370,243,000

EQUIPOS, MATERIALES SUMNISTROS

Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

100 INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y 62,172,468,000 62,172,468,000

SEGURIDAD

101 DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA 256,224,773,000 256,224,773,000

102 DEFENSA Y SEGURIDAD EXTERNA 2,116,295,000 2,116,295,000

300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 2,582,000,000 2,582,000,000

608 TRANSPORTE AEREO 111,274,707,000 111,274,707,000

212 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, 22,005,613,000 22,005,613,000

MATERIALES, SUMINISTROS Y

SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

100 INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y 20,867,613,000 20,867,613,000

SEGURIDAD

101 DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA 1,138,000,000 1,138,000,000

410 INVESTIGACION BASICA APLICADA 614,000,000 614,000,000

Y ESTUDIOS

100 INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y 614,000,000 614,000,000

SEGURIDAD

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 2,955,670,865,884 2,955,670,865,884

SECCION: 1503

CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 465,044,360,985 41,616,583,760
506,660,944,745

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 465,044,360,985 41,616,583,760 506,660,944,745

SECCION: 1504

FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 98,910,796,440 98,910,796,440

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 98,910,796,440 98,910,796,440

SECCION: 1505

FONDO ROTATORIO DE LA ARMADA NACIONAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 73,259,831,040 73,259,831,040

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 73,259,831,040 73,259,831,040

SECCION: 1506

FONDO ROTATORIO DE LA FUERZA AEREA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 34,875,067,920 34,875,067,920

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 1,352,670,000 1,352,670,000

111 CONSTRUCCION DE 574,040,000 574,040,000

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

100 INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y 574,040,000 574,040,000

SEGURIDAD

112 ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA

PROPIA DEL SECTOR 755,180,000 755,180,000

100 INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y 695,180,000 695,180,000

SEGURIDAD

101 DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA 60,000,000 60,000,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 23,450,000 23,450,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

DEL SECTOR

101 DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA 23,450,000 23,450,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 36,227,737,920 36,227,737,920

SECCION: 1507

INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJERCITO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 12,744,373,840 12,744,373,840

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 3,080,000,000 3,080,000,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 3,000,000,000 3,000,000,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

100 INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y 3,000,000,000 3,000,000,000

SEGURIDAD

420 ESTUDIOS DE PREINVERSION 80,000,000 80,000,000

100 INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y 80,000,000 80,000,000

SEGURIDAD

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 15,824,373,840 15,824,373,840

SECCION: 1508

DEFENSA CIVIL COLOMBIANA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 5,011,999,390 172,000,000 5,183,999,390

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 316,000,000 316,000,000

111 CONSTRUCCION DE 316,000,000 316,000,000

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

103 DEFENSA CIVIL 316,000,000 316,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 5,327,999,390 172,000,000 5,499,999,390

SECCION: 1510

CLUB MILITAR DE OFICIALES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 14,247,529,000 14,247,529,000

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 1,382,000,000 1,382,000,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 280,000,000 280,000,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

100 INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y 280,000,000 280,000,000

SEGURIDAD

640 INVERSIONES Y APORTES 1,102,000,000 1,102,000,000

FINANCIEROS

1302 BIENESTAR SOCIAL A 1,102,000,000 1,102,000,000

TRABAJADORES

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 15,629,529,000 15,629,529,000

SECCION: 1511

CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 543,810,787,681 62,459,522,376
606,270,310,057

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 1,217,000,000 1,217,000,000

221 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 1,217,000,000 1,217,000,000

EQUIPOS, MATERIALES,

SUMINISTROS Y SERVICIOS

ADMINISTRATIVOS

100 INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y 1,217,000,000 1,217,000,000

SEGURIDAD

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 543,810,787,681 63,676,522,376 607,487,310,057

SECCION: 1512

FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 232,379,549,756 232,379,549,756

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 232,379,549,756 232,379,549,756

SECCION: 1519

HOSPITAL MILITAR

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 11,503,235,000 74,853,985,000 86,357,220,000

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 11,137,000,000 11,137,000,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 1,540,000,000 1,540,000,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 1,540,000,000 1,540,000,000

211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 8,324,000,000 8,324,000,000

EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS

Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 8,324,000,000 8,324,000,000

212 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, 1,273,000,000 1,273,000,000

MATERIALES, SUMINISTROS Y

SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 1,273,000,000 1,273,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 22,640,235,000 74,853,985,000 97,494,220,000

SECCION: 1601

POLICIA NACIONAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 1,985,252,501,929 1,985,252,501,929

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 87,267,929,000 87,267,929,000

111 CONSTRUCCION DE 21,150,330,000 21,150,330,000

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

101 DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA 17,561,330,000 17,561,330,000

705 EDUCACION SUPERIOR 3,589,000,000 3,589,000,000

112 ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA 5,281,000,000 5,281,000,000

PROPIA DEL SECTOR

1402 SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA 5,281,000,000 5,281,000,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 8,310,860,000 8,310,860,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

101 DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA 6,810,860,000 6,810,860,000

705 EDUCACION SUPERIOR 1,500,000,000 1,500,000,000

211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 47,606,510,000 47,606,510,000

EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS

Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

101 DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA 40,662,196,000 40,662,196,000

300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 5,803,314,000 5,803,314,000

608 TRANSPORTE AEREO 1,141,000,000 1,141,000,000

221 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 3,085,045,000 3,085,045,000

EQUIPOS MATERIALES,

SUMINISTROS Y SERVICIOS

ADMINISTRATIVOS

101 DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA 3,085,045,000 3,085,045,000

310 DIVULGACION ASISTENCIA 1,769,188,000 1,769,188,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

101 DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA 685,188,000 685,188,000

705 EDUCACION SUPERIOR 200,000,000 200,000,000

707 EDUCACION ESPECIAL 884,000,000 884,000,000

420 ESTUDIOS DE PREINVERSION 64,996,000 64,996,000

1500 INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO 64,996,000 64,996,000

COMUNITARIO

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 2,072,520,430,929 2,072,520,430,929

SECCION: 1701

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 91,964,604,515 91,964,604,515

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 35,433,371,000 35,433,371,000

112 ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA 2,200,000,000 2,200,000,000

PROPIA DEL SECTOR

1100 INTERSUBSECTORIAL 2,200,000,000 2,200,000,000

AGROPECUARIO

320 PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL 600,000,000 600,000,000

DEL RECURSO HUMANO

1500 INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO 600,000,000 600,000,000

COMUNITARIO

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 13,617,800,000 13,617,800,000

Y ESTUDIOS

1100 INTERSUBSECTORIAL 13,617,800,000 13,617,800,000

AGROPECUARIO

620 SUBSIDIOS DIRECTOS 15,000,000,000 15,000,000,000

1401 SOLUCIONES DE VIVIENDA RURAL 15,000,000,000 15,000,000,000

630 TRANSFERENCIAS 4,015,571,000 4,015,571,000

1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO 4,015,571,000 4,015,571,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 127,397,975,515 127,397,975,515

SECCION: 1702

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 39,784,457,000 3,236,900,000 43,021,357,000

B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA 241,300,000 241,300,000

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 13,758,400,000 13,758,400,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 100,000,000 100,000,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

1100 INTERSUBSECTORIAL 100,000,000 100,000,000

AGROPECUARIO

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 600,000,000 600,000,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

1100 INTERSUBSECTORIAL 600,000,000 600,000,000

AGROPECUARIO

510 ASISTENCIA TECNICA DIVULGACION 100,000,000 100,000,000

Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS

DEL ESTADO PARA APOYO A LA

ADMINISTRACION DEL ESTADO

1100 INTERSUBSECTORIAL 100,000,000 100,000,000

AGROPECUARIO

520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 12,958,400,000 12,958,400,000

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

1100 INTERSUBSECTORIAL 12,958,400,000 12,958,400,000

AGROPECUARIO

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 40,025,757,000 16,995,300,000 57,021,057,000

SECCION: 1703

INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA (INCORA)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 33,628,790,125 3,391,900,000 37,020,690,125

B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA 1,055,500,000 1,055,500,000

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 1,000,000,000 7,169,100,000 8,169,100,000

112 ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA 1,000,000,000 1,651,000,000 2,651,000,000

PROPIA DEL SECTOR

1107 TENENCIA DE LA TIERRA 1,000,000,000 1.65 1,000,000 2,651, 000,000 620

SUBSIDIOS DIRECTOS 5,518,100,000 5,518,100,000

1107 TENENCIA DE LA TIERRA 5,518,100,000 5,518,100,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 35,684,290,125 10,561,000,000 46,245,290,125

SECCION: 1705

INSTITUTO NACIONAL DE ADECUACION DE TIERRAS - INAT

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 11,369,572,568 11,369,572,568

B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA 16,563,100,000 16,563,100,000

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 22,470,000,000 10,319,150,000 32,789,150,000

111 CONSTRUCCION DE 22,470,000,000 1,200,140,000 23,670,140,000

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

1101 PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO 22,470,000,000 1,200,140,000 23,670,140,000

AGRICOLA

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 2,814,610,000 2,814,610,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

1101 PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO 2,814,610,000 2,814,610,000

AGRICOLA

420 ESTUDIOS DE PREINVERSION 6,304,400,000 6,304,400,000

1101 PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA 6,304,400,000 6,304,400,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 50,402,672,568 10.319,150,000 60,721,822,568

SECCION: 1706

FONDO DE COFINANCIACION PARA LA INVERSION RURAL - DRI

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 2,189,041,331 2,189,041,331

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 57,000,000,000 57,000,000,000

111 CONSTRUCCION DE 43,000,000,000 43,000,000,000

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

1500 INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO 43,000,000,000 43,000,000,000

COMUNITARIO

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 14,000,000,000 14,000,000,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

1500 INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO 14,000,000,000 14,000,000,000

COMUNITARIO

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 59,189,041,331 59,189,041,331

SECCION: 1712

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA - INPA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO, 2.193,121,900 182,931,800 2,376,053,700

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 1,629,742,000 1,629,742,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 400,000,000 400,000,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

1104 PESCA Y ACUICULTURA 400,000,000 400,000,000

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 484,742,000 484,742,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

1104 PESCA Y ACUICULTURA 484,742,000 484,742,000

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 450,000,000 450,000,000

Y ESTUDIOS

1104 PESCA Y ACUICULTURA 450,000,000 450,000,000

510 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION 45,000,000 45,000,000

Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS

DEL ESTADO PARA APOYO A LA

ADMINISTRACION DEL ESTADO

1104 PESCA Y ACUICULTURA 45,000,000 45,000,000

520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 250,000,000 250,000,000

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

1104 PESCA Y ACUICULTURA 250,000,000 250,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 2,193,121.900 1,812,673,800 4,005,795,700

SECCION: 1801

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 2,571,397,050,000 2.571,397,050,000

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 154,337,000,000 154,337,000,000

221 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 200,000,000 200,000,000

EQUIPOS, MATERIALES,

SUMINISTROS Y SERVICIOS

ADMINISTRATIVOS

1300 INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y 200,000,000 200,000,000

SEGURIDAD SOCIAL

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 66,000,000 66,000,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

1300 INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y 66,000,000 66,000,000

SEGURIDAD SOCIAL

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 270,000,000 270,000,000

Y ESTUDIOS

1300 INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y 270,000,000 270,000,000

SEGURIDAD SOCIAL

510 ASISTENCIA TECNICA DIVULGACION 50,600,000 50,600,000

CAPACITACION A FUNCIONARIOS

DEL ESTADO PARA APOYO A LA

ADMINISTRACION DEL ESTADO

1300 INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y 50,600,000 50,600,000

SEGURIDAD SOCIAL

630 TRANSFERENCIAS 153.750,400,000 153,750,400,000

1302 BIENESTAR SOCIAL A 153,750,400,000 153,750,400,000

TRABAJADORES

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 2,725,734,050,000 2,725.734.050.000

SECCION: 1804

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 52,647,632,000 52,647,632,000

B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA 182,600,000 182,600,000

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 518,088,428,000 518,088,428,000

111 CONSTRUCCION DE 5,000,000,000 5,000,000,000

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

704 CAPACITACION TECNICA NO 5,000,000,000 5,000,000,000

PROFESIONAL

211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 8,000,000,000 8,000,000,000

EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS

Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

704 CAPACITACION TECNICA NO 8,000,000,000 8,000,000,000

PROFESIONAL

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 317,604,428,000 317,604,428,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

704 CAPACITACION TECNICA NO 306,111,828,000 306,111,828,000

PROFESIONAL

1300 INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y 11,492,600,000 11,492,600,000

SEGURIDAD SOCIAL

320 PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL 63,000,000,000 63,000,000,000

DEL RECURSO HUMANO

1302 BIENESTAR SOCIAL A 63,000,000,000 63,000,000,000 TRABAJADORES

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 97,400,000,000 97,400,000,000

Y ESTUDIOS

704 CAPACITACION TECNICA NO 97,400,000,000 97,400,000,000

PROFESIONAL

610 CREDITOS 25,584,000,000 25,584,000,000

1302 BIENESTAR SOCIAL A 25,584,000,000 25,584,000,000

TRABAJADORES

620 SUBSIDIOS DIRECTOS 1,500,000,000 1,500,000,000

1300 INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y 1,500,000,000 1,500,000,000

SEGURIDAD SOCIAL

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 570,918.660.000 570,918,660,000

SECCION 1805

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO

A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 23,580,609,000 29,385,426,000 52,966,035,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 23,580,609,000 29,385,426,000 52,966,035,000

SECCION: 1808

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 25,110,562,000 25,110,562,000

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 10,423,403,000 10,423,403,000

640 INVERSIONES Y APORTES 10,423,403,000 10,423,403,000

FINANCIEROS

1302 BIENESTAR SOCIAL A 10,423,403,000 10,423,403,000

TRABAJADORES

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 35,533,965,000 35,533,965,000

SECCION: 1809

FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 220,980,019,000 36,972,000,000
257,952,019,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 220,980,019,000 36,972,000,000 257,952,019,000

SECCION: 1901

MINISTERIO DE SALUD

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 1,299,244,219,375 1,299,244,219,375

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 610,288,417,000 610,288,417,000

211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 10,424,015,000 10,424,015,000

EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS

Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 10,424,015,000 10,424,015,000

510 ASISTENCIA TECNICA DIVULGACION 21,143,302,000 21,143,302,000

Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS

DEL ESTADO PARA APOYO A LA

ADMINISTRACION DEL ESTADO

300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 21,143,302,000 21,143,302,000

630 TRANSFERENCIAS 578,721,100,000 578,721,100,000

304 SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD 578,721,100,000 578,721,100,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,909,532,636,375 1,909,532,636,375

SECCION: 1903

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 7,557,843,071 233,939,500 7,791,782,571

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 2,770,520,000 2,770,520,000

212 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, 1,170,000,000 1,170,000,000

MATERIALES, SUMINISTROS Y

SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 1,170,000,000 1,170,000,000

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 750,520,000 750,520,000

Y ESTUDIOS

300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 750,520,000 750,520,000

510 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION 850,000,000 850,000,000

Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS

DEL ESTADO PARA APOYO A LA

ADMINISTRACION DEL ESTADO

300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 850,000,000 850,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 7,557,843,071 3,004,459,500 10,562,302,571

SECCION: 1904

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 120,733,772,196 120,733,772,196

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 7,431,000,000 880,442,973,000 887,873,973,000

123 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 4,200,000,000 4,200,000,000

DE INFRAESTRUCTURA

ADMINISTRATIVA

300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 4,200,000,000 4,200,000,000

221 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 2,400,000,000 2,400,000,000

EQUIPOS, MATERIALES,

SUMINISTROS Y SERVICIOS

ADMINISTRATIVOS

300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 2,400,000,000 2,400,000,000

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 5,000,000,000 5,000,000,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 5,000,000,000 5,000,000,000

320 PROTECCION Y BIENESTAR 7,431,000,000 866,342,973,000 873,773,973,000

SOCIAL DEL RECURSO HUMANO

300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 1,058,000,000 1,058,000,000

1501 ASISTENCIA DIRECTA A LA 7,431,000,000 865,284,973,000 872,715,973,000

COMUNIDAD

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 1,500,000,000 1,500,000,000

Y ESTUDIOS

300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 1,500,000,000 1,500,000,000

510 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION 1,000,000,000 1,000,000,000

Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS

DEL ESTADO PARA APOYO A LA

ADMINISTRACION DEL ESTADO

300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 1,000,000,000 1,000,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 7,431,000,000 1,001,176,745,196 1,008,607,745,196

SECCION: 1910

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 3,890,387,317 8,008,316,259 11,898,703,576

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 2,000,000,000 2,000,000,000

211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 700,000,000 700,000,000

EQUIPOS, MATERIALES,

SUMINISTROS Y SERVICIOS

ADMINISTRATIVOS

300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 700,000,000 700,000,000

440 ACTUALIZACION DE INFORMACION 700,000,000 700,000,000

PARA PROCESAMIENTO

300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 700,000,000 700,000,000

520 ADMINISTRACION, CONTROL 600,000,000 600,000,000

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 600,000,000 600,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 3,890,387,317 10,008,316,259 13,898,703,576

SECCION: 1912

INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS-
INVIMA

A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 3,764,086,744 3,764,086,744

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 4,840,854,000 4,840,854,000

112 ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA 300,000,000 300,000,000

PROPIA DEL SECTOR

300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 300,000,000 300,000,000

211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 1,270,000,000 1,270,000,000

EQUIPOS MATERIALES SUMINISTROS

Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 1,270,000,000 1,270,000,000

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 412,000,000 412,000,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 412,000,000 412,000,000

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 555,854,000 555,854,000

Y ESTUDIOS

300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 555,854,000 555,854,000

430 LEVANTAMIENTO DE INFORMACION 795,000,000 795,000,000

PARA PROCESAMIENTO

301 PREVENCIÓN EN SALUD 795,000,000 795,000,000

510 ASISTENCIA TÉCNICA, DIVULGACIÓN 1,508,000,000 1,508,000,000

Y CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS

DEL ESTADO PARA APOYO A LA

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

301 PREVENCIÓN EN SALUD 1,508,000,000 1,508,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN 8,604,940,744 8,604,940,744

SECCIÓN: 2001

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 78,049,391,224 78,049,391,224

C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN 57,175,394,000 57,175,394,000

111 CONSTRUCCIÓN DE 30,095,400,000 30,095,400,000

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

1200 INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO 30,095,400,000 30,095,400,000

BÁSICO

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 5,000,000,000 5,000,000,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

1200 INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO 5,000,000,000 5,000,000,000

BÁSICO

310 DIVULGACIÓN, ASISTENCIA 879,994,000 879,994,000

TÉCNICA Y CAPACITACIÓN DEL

RECURSO HUMANO

200 INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y 879,994,000 879,994,000

COMERCIO

520 ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y 21,200,000,000 21,200,000,000

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

201 MICROEMPRESA, E INDUSTRIA 15,000,000,000 15,000,000,000

ARTESANAL

1201 ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO 1,200,000,000 1,200,000,000

1501 ASISTENCIA DIRECTA A LA 5,000,000,000 5,000,000,000

COMUNIDAD

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 135,224,785,224 135,224,785,224

SECCION: 2003

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA

-INURBE-

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 9,001,555,580 4,772,470,000 13,774,025,580

B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA 63,500,000 63,500,000

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 49,976,826,000 3,080,000,000 53,056,826,000

111 CONSTRUCCION DE 3,080,000,000 3,080,000,000

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

1400 INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA 3,080,000,000 3,080,000,000

620 SUBSIDIOS DIRECTOS 49,976,826,000 49,976,826,000

1402 SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA 49,976,826,000 49,976,826,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 58,978,381,580 7,915,970,000 66,894,351,580

SECCION: 2020

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 35,759,514,000 35,759,514,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 35,759,514,00 35,759,514,00

SECCION 2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL LIQUIDADORA DE ASUNTOS DEL INSTITUTO
DE CREDITO TERRITORIAL ICT

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 3,455,832,900 3,455,832,900

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 3,455,832,900 3,455,832,900

SECCION: 2101

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 48,146,581,824 48,146,581,824

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 86,036,000,000 86,036,000,000

111 CONSTRUCCION DE 48,473,000,000 48,473,000,000

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

500 INTERSUBSECTORIAL ENERGIA 48,473,000,000 48,473,000,000

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 700,000,000 700,000,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

500 INTERSUBSECTORIAL ENERGIA 700,000,000 700,000,000

510 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION 1,800,000,000 1,800,000,000

Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS

DEL ESTADO PARA APOYO A LA

ADMINISTRACION DEL ESTADO

500 INTERSUBSECTORIAL ENERGIA 1,800,000,000 1,800,000,000

630 TRANSFERENCIAS 35,063,000,000 35,063,000,000

500 INTERSUBSECTORIAL ENERGIA 35,063,000,000 35,063,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 134,182,581,824 134,182,581,824

SECCION: 2103

INSTITUTO DE INVESTIGACION E INFORMACION GEOCIENFICA, MINERO
AMBIENTAL

Y NUCLEAR - INGEOMINAS

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 12,674,618,829 540,557,021 13,215,175,850

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 10,759,942,980 10,759,942,980

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 4,013,448,920 4,013,448,920

Y ESTUDIOS

207 MINERIA 4,013,448,920 4,013,448,920

430 LEVANTAMIENTO DE INFORMACION 6,746,494,060 6,746,494,060

PARA PROCESAMIENTO

207 MINERIA 6,746,494,060 6,746,494,060

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 12,674,618,829 11,300,500,001 23,975,118,830

SECCION: 2109

UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA - UPME

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 2,672,724,035 2,672,724,035

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 12,079,193,000 12,079,193,000

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 2,295,999,000 2,295,999,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

500 INTERSUBSECTORIAL ENERGIA 2,295,999,000 2,295,999,000

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 3,516,798,000 3,516,798,000

Y ESTUDIOS

207 MINERIA 1,164,799,000 1,164,799,000

500 INTERSUBSECTORIAL ENERGIA 2,351,999,000 2,351,999,000

510 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION 1,595,999,000 1,595,999,000

Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS

DEL ESTADO PARA APOYO A LA

ADMINISTRACION DEL ESTADO

207 MINERIA 1,595,999,000 1,595,999,000

520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 4,670,397,000 4,670,397,000

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

500 INTERSUBSECTORIAL ENERGIA 2,430,398,000 2,430,398,000

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 2,239,999,000 2,239,999,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 14,751,917,035 14,751,917,035

SECCION: 2110

INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS -
IPSE

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 40,532,091,754 700,000,000 41,232,091,754

B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA 16,698,074,522 16,698,074,522

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 20,000,000,000 20,000,000,000

111 CONSTRUCCION DE 20,000,000,000 20,000,000,000

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

500 INTERSUBSECTORIAL ENERGIA 20,000,000,000 20,000,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 77,230,166,276 700,000,000 77,930,166,276

SECCION: 2201

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 4,605,102,570,967 4,605,102,570,967

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 7,684,211,000 7,684,211,000

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 6,684,211,000 6,684,211,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACION 5,684,211,000 5,684,211,000

705 EDUCACION SUPERIOR 1,000,000,000 1,000,000,000

620 SUBSIDIOS DIRECTOS 1,000,000,000 1,000,000,000

700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACION 1,000,000,000 1,000,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 4,612,786,781,967 4,612,786,781,967

SECCION: 2202

INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR
(ICFES)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 18,195,884,281 18,195,884,281

B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA 15,651,033,695 15,651,033,695

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 8,406,513,000 8,406,513,000

211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 2,000,000,000 2,000,000,000

EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS

Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

705 EDUCACION SUPERIOR 2,000,000,000 2,000,000,000

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 3,900,000,000 3,900,000,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

705 EDUCACION SUPERIOR 3,900,000,000 3,900,000,000

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 1,400,000,000 1,400,000,000

Y ESTUDIOS

705 EDUCACION SUPERIOR 1,400,000,000 1,400,000,000

520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 1,106,513,000 1,106,513,000

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

705 EDUCACION SUPERIOR 1,106,513,000 1,106,513,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 15,651,033,695 26,602,397,281 42,253,430,976

SECCION: 2203

INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS

EN EL EXTERIOR (ICETEX)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 13,236,242,437 13,236,242,437

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 76,019,612,000 76,019,612,000

221 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 1,500,000,000 1,500,000,000

EQUIPOS, MATERIALES,

SUMINISTROS Y SERVICIOS

ADMINISTRATIVOS

700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACION 1,500,000,000 1,500,000,000

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 200,000,000 200,000,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

709 ARTE Y CULTURA 200,000,000 200,000,000

610 CREDITOS 74,319,612,000 74,319,612,000

700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACION 1,000,000,000 1,000,000,000

705 EDUCACION SUPERIOR 73,319,612,000 73,319,612,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 89,255,854,437 89,255,854,437

SECCION: 2205

INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE (COLDEPORTES)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 4,799,166,828 988,054,000 5,787,220,828

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 30,000,000,000 5,685,856,000 35,685,856,000

111 CONSTRUCCION DE 30,000,000,000 30,000,000,000

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

708 RECREACION, EDUCACION FISICA Y 30,000,000,000 30,000,000,000

DEPORTE

212 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, 1,000,000,000 1,000,000.000

MATERIALES, SUMINISTROS Y

SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

708 RECREACION, EDUCACION FISICA 1,000,000, 000 1,000,000.000

Y DEPORTE

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 4,685,856,000 4,685,856,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

708 RECREACION, EDUCACION FISICA Y 4,685,856,000 4,685,856,000

DEPORTE

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 34,799,166,828 6,673,910,000 41,473,076,828

SECCION: 2208

INSTITUTO CARO Y CUERVO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 2,302,646,779 62,285,480 2,364,932,259

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 63,000,000 63,000,000

122 ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA 15,000,000 15,000,000

ADMINISTRATIVA

709 ARTE Y CULTURA 15,000,000 15,000,000

211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 14,000,000 14,000,000

EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS

Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

709 ARTE Y CULTURA 14,000,000 14,000,000

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 34,000,000 34,000,000

Y ESTUDIOS

709 ARTE Y CULTURA 34,000,000 34,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 2,302,646,779 125,285,480 2,427,932,259

SECCION: 2209

INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 1,412,803,034 40,953,000 1,453,756,034

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 178,900,000 178,900,000

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 127,900,000 127,900,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

705 EDUCACION SUPERIOR 77,900,000 77,900,000

707 EDUCACION ESPECIAL 50,000,000 50,000,000

320 PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL 35,000,000 35,000,000

DEL RECURSO HUMANO

301 PREVENCION EN SALUD 25,000,000 25,000,000

1300 INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y 10,000,000 10,000,000

SEGURIDAD SOCIAL

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 16,000,000 16,000,000

Y ESTUDIOS

707 EDUCACION ESPECIAL 16,000,000 16,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,412,803,034 219,853,000 1,632,656,034

SECCION: 2210

INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 2,029,153,457 22,200,000 2,051,353,457

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 147,480,000 147,480,000

211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 100,000,000 100,000,000

EQUIPOS MATERIALES SUMINISTROS

Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

707 EDUCACION ESPECIAL 100,000,000 100,000,000

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 20,480,000 20,480,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

707 EDUCACION ESPECIAL 20,480,000 20,480,000

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 27,000,000 27,000,000

Y ESTUDIOS

707 EDUCACION ESPECIAL 27,000,000 27,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 2,029,153,457 169,680,000 2,198,833,457

SECCION: 2211

INSTITUTO TECNOLOGICO PASCUAL BRAVO - MEDELLIN

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 3,162,061,453 673,466,000 3,835,527,453

B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA 194,883,890 194,883,890

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 375,655,000 375,655,000

111 CONSTRUCCION DE 275,437,000 275,437,000

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

705 EDUCACION SUPERIOR 275,437,000 275,437,000

211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 100,218,000 100,218,000

EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS

Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACION 100,218,000 100,218,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 3,356,945,343 1,049,121,000 4,406,066,343

SECCION: 2213

INSTITUTO COLOMBIANO DE LA PARTICIPACION "JORGE ELIECER GAITAN"

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 642,107,000 8,790,908 650,897,908

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 642,107,000 8,790,908 650,897,908

SECCION: 2214

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 296,092,500,000 296,092,500,000

B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA 1,291,395,049 1,291,395,049

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 297,383,895,049 297,383,895,049

SECCION: 2215

UNIVERSIDAD DEL CAUCA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 40,203,600,000 40,203,600,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 40,203,600,000 40,203,600,000

SECCION: 2216

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 24,129,900,000 24,129,900,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 24,129,900,000 24,129,900,000

SECCION: 2217

UNIVERSIDAD DE CALDAS

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 35,396,600,000 35,396,600,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 35,396,600,000 35,396,600,000

SECCION: 2218

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - TUNJA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 45,160,600,000 45,160,600,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 45,160,600,000 45,160,600,000

SECCION: 2219

UNIVERSIDAD DE CORDOBA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 39,189,800,000 39,189,800,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 39,189,800,000 39,189,800,000

SECCION: 2220

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCO - DIEGO LUIS CORDOBA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 14,886,500,000 14,886,500,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 14,886,500,000 14,886,500,000

SECCION: 2221

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 10,850,300,000 10,850,300,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 10,850,300,000 10,850,300,000

SECCION: 2222

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 31,883,500,000 31,883,500,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 31,883,500,000 31,883,500,000

SECCION: 2223

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 9,474,500,000 9,474,500,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 9,474,500,000 9,474,500,000

SECCION: 2224

UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA DE NEIVA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 18,927,600,000 18,927,600,000

B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA 196,737,012 196,737,012

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 19,124,337,012 19,124,337,012

SECCION: 2225

UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 7,803,700,000 7,803,700,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 7,803,700,000 7,803,700,000

SECCION: 2226

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA-UNAD

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 7,203,452,257 8,299,098,036 15,502,550,293

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 10,267,613,000 10,267,613,000

111 CONSTRUCCION DE 1,749,741,000 1,749,741,000

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

705 EDUCACION SUPERIOR 1,749,741,000 1,749,741,000

112 ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA 357,783,000 357,783,000

PROPIA DEL SECTOR

705 EDUCACION SUPERIOR 357,783,000 357,783,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 418,868,000 418,868,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

705 EDUCACION SUPERIOR 418,868,000 418,868,000

211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 3,405,936,000 3,405,936,000

EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS

Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

705 EDUCACION SUPERIOR 3,405,936,000 3,405,936,000

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 1,003,866,000 1,003,866,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

705 EDUCACION SUPERIOR 1,003,866,000 1,003,866,000

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 2,353,189,000 2,353,189,000

Y ESTUDIOS

705 EDUCACION SUPERIOR 2,353,189,000 2,353,189,000

520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 978,230,000 978,230,000

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

705 EDUCACION SUPERIOR 978,230,000 978,230,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 7,203,452,257 18,566,711,036 25,770,163,293

SECCION: 2227

COLEGIO BOYACA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 609,752,241 569,858,888 1,179,611,129

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 609,752,241 569,858,888 1,179,611,129

SECCION: 2229

RESIDENCIAS FEMENINAS DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 306,962,899 125,000,000 431,962,899

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 306,962,899 125,000,000 431,962,899

SECCION: 2230

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 1,685,927,063 1,428,319,406 3,114,246,469

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,685,927,063 1,428,319,406 3,114,246,469

SECCION: 2231

COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 1,310,422,086 735,122,436 2,045,544,522

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,310,422,086 735,122,436 2,045,544,322

SECCION: 2232

COLEGIO MAYOR DEL CAUCA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 1,014,951,507 459,003,456 1,473,954,963

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,014,951,507 459,003,456 1,473,954,963

SECCION: 2233

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 6,047,100,000 6,047,100,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 6,047,100,000 6,047,100,000

SECCION: 2234

INSTITUTO TECNICO CENTRAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 1,949,527,644 1,041,517,387 2,991,045,031

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 400,000,000 400,000,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 150,000,000 150,000,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACION 150,000,000 150,000,000

211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 250,000,000 250,000,000

EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS

Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACION 150,000,000 150,000,000

703 EDUCACION SECUNDARIA 100,000,000 100,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,949,527,644 1,441,517,387 3,391,045,031

SECCION: 2235

INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL DE PAMPLONA - ISER

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 1,559,758,359 511,249,696 2,071,008,055

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,559,758,359 511,249,696 2,071,008,055

SECCION: 2236

INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 1,011,221,729 314,288,296 1,325,510,025

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,011,221,729 314,288,296 1,325,510,025

SECCION: 2237

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE CIENAGA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 1,052,115,717 94,527,240 1,146,642,957

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,052,115,717 94,527,240 1,146,642,957

SECCION: 2238

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES

Y PROVIDENCIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 557,220,847 232,514,928 789,735,775

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 557,220,847 232,514,928 789,735,775

SECCION: 2239

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 982,230,797 220,859,096 1,203,089,893

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 982,230,797 220,859,096 1,203,089,893

SECCION: 2240

INSTITUTO TECNICO AGRICOLA - ITA - DE BUGA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 928,657,332 121,513,520 1,050,170,852

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 928,657,332 121,513,520 1,050,170,852

SECCION 2241

INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 2,507,357,122 593,382,696 3,100,739,818

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 2,507,357,122 593,382,696 3,100,739,818

SECCION: 2242

INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 1,202,873,978 273,566,601 1,476,440,579

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,202,873,978 273,566,601 1,476,440,579

SECCION: 2243

COLEGIO INTEGRADO NACIONAL "ORIENTE DE CALDAS"

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 955,260,285 130,348,800 1,085,609,085

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 955,260,285 130,348,800 1,085,609,085

SECCION: 2244

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA "LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO"

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 1,025,105,757 61,400,000 1,086,505,757

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,025,105,757 61,400,000 1,086,505,757

SECCION: 2245

BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLIN PARA AMERICA LATINA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 846,567,769 34,270,675 880,838,444

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 100,000,000 150,409,000 250,409,000

211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 100,000,000 150,409,000 250,409,000

EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS

Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACION 40,000,000 50,409,000 90,409,000

709 ARTE Y CULTURA 60,000,000 100,000,000 160,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 946,567,769 184,679,675 1,131,247,444

SECCION: 2252

INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 872,346,052 160,485,516 1,032,831,568

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 872,346,052 160,485,516 1,032,831,568

SECCION: 2253

UNIVERSIDAD DEL PACIFICO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 2,308,921,032 145,000,000 2,453,921,032

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 2,308,921,032 145,000,000 2,453,921,032

SECCION: 2254

INSTITUTO TECNOLOGICO DE SOLEDAD - ATLANTICO ITSA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 1,095,363,253 193,300,000 1,288,663,253

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,095,363,253 193,300,000 1,288,663,253

SECCION: 2255

CENTRO DE EDUCACION EN ADMINISTRACION DE SALUD - CEADS

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 1,369,993,541 155,630,000 1,525,623,541

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,369,993,541 155,630,000 1,525,623,541

SECCION 2301

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 17,668,835,484 17,668,835,484

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 17,668,835,484 17,668,835,484

SECCION: 2306

FONDO DE COMUNICACIONES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 3,417,475,000 3,417,475,000

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 106,265,838,000 106,265,838,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 535,000,000 535,000,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

400 INTERSUBSECTORIAL 535,000,000 535,000,000

COMUNICACIONES

211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 75,818,838,000 75,818,838,000

EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS

Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

400 INTERSUBSECTORIAL 75,818,838,000 75,818,838,000

COMUNICACIONES

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 22,000,000,000 22,000,000,000 TECNICA Y
CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

400 INTERSUBSECTORIAL 22,000,000,000 22,000,000,000

COMUNICACIONES

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 1,500,000,000 1,500,000,000

Y ESTUDIOS

400 INTERSUBSECTORIAL 1,500,000,000 1,500,000,000

COMUNICACIONES

510 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION 719,000,000 719,000,000

Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS

DEL ESTADO PARA APOYO A LA

ADMINISTRACION DEL ESTADO

400 INTERSUBSECTORIAL 719,000,000 719,000,000

COMUNICACIONES

520 ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL 5,693,000,000 5,693,000,000

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

401 CORREO 5,693,000,000 5,693,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 109,683,313,000 109,683,313,000

SECCION: 2307

COMISION NACIONAL DE TELEVISION

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 113,223,700,000 113,223,700,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 113,223,700,000 113,223,700,000

SECCION: 2401

MINISTERIO DE TRANSPORTE

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 98,818,711,738 98,818,711,738

B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA 62,504,156,400 62,504,156,400

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 197,542,300,000 197,542,300,000

111 CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR 2,500,000,000 2,500,000,000

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

606 TRANSPORTE FLUVIAL 2,500,000,000 2,500,000,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR 195,042,300,000 195,042,300,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE 3,500,000,000 3,500,000,000

605 TRANSPORTE FERREO 187,562,500,000 187,562,500,000

606 TRANSPORTE FLUVIAL 129,800,000 129,800,000

607 TRANSPORTE MARITIMO 3,850,000,000 3,850,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 358,865,168,138 358,865,168,138

SECCION: 2402

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 41,291,187,597 3,356,500,000 44,647,687,597

B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA 220,911,760,000
220,911,760,000

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 164,516,584,000 351,755,380,000 516,271,964,000

111 CONSTRUCCION DE 103,016,584,000 38,025,400,000 141,041,984,000

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE 16,098,570,000 16,098,570,000

601 RED TRONCAL NACIONAL 103,016,584,000 21,926,830,000 124,943,414,000

113 MEJORAMIENTO Y 61,500.000,000 290,344,380,000 351,844,380,000

MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCFURA PROPIA DEL

SECTOR

Notas de Vigencia

- Leyenda aclarada por el artículo 1 de la Resolución 91 de 2001 del Ministerio de Hacienda, publicada en Diario Oficial No. 44.615, de 15 de noviembre de 2001.

El artículo 1, establece:

'ARTÍCULO 1. Efectuar la siguiente aclaración de leyenda al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2001:

SECCION 2402

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS

PROGRAMA 113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

SUBPROGRAMA 600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE

PROYECTO 105 MEJORAMIENTO APOYO ESTATAL PARA LOS

PROYECTOS DE REHABILITACION POR

CONCESION

La leyenda correcta es:

PROYECTO 105 MEJORAMIENTO APOYO ESTATAL PARA LOS

NUEVOS PROYECTOS DE CONCESION'

600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE 5,367,000,000 90,111,580,000 95,478,580,000

601 RED TRONCAL NACIONAL 54,050,000,000 200,232,800,000 254,282.800,000

602 RED SECUNDARIA 2,083,000,000 2,083,000,000

122 ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA 495,600,000 495,600,000

ADMINISTRATIVA

600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE 495,600,000 495,600,000

211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 9,685,000,000 9,685,000,000

EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS

Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE 9,685,000,000 9,685,000,000

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 1,800,000,000 1,800,000,000

Y ESTUDIOS

600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE 1,800,000,000 1,800,000,000

420 ESTUDIOS DE PREINVERSION 4,305,000,000 4,305,000,000

600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE 4,305,000,000 4,305,000,000

520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 7, 100,000,000 7,100,000,000

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE 7,100,000,000 7,100,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 426,719,531,597 355,111,880,000 781,831,411,597

SECCION: 2403

FONDO NACIONAL DE CAMINOS VECINALES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 9,737,699,068 9,737,699,068

B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA 31,264,654,690 31,264,654,690

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 79,000,000,000 7,258,600,000 86,258,600,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 79,000,000,000 7,138,600,000 86,138,600,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE 79,000,000,000 7,138,600,000 86,138,600,000

420 ESTUDIOS DE PREINVERSION 120,000,000 120,000,000

600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE 120,000,000 120,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 120,002,353,758 7,258,600,000 127,260,953,758

SECCION: 2412

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 119,841,853,562 119,841,853,562

B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA 3,344,000,000 3,344,000,000

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 119,887,326,000 119,887,326,000

111 CONSTRUCCION DE 14,434,946,000 14,434,946,000

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

608 TRANSPORTE AEREO 14,434,946,000 14,434,946,000

112 ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA 2,500,000,000 2,500,000,000

PROPIA DEL SECTOR

608 TRANSPORTE AEREO 2,500,000,000 2,500,000,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 29,724,570,000 29,724,570,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

608 TRANSPORTE AEREO 29,724,570,000 29,724,570,000

211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 49,708,326,000 49,708,326,000

EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS

Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

608 TRANSPORTE AEREO 49,708,326,000 49,708,326,000

212 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, 15,662,500,000 15,662,500,000

MATERIALES, SUMINISTROS Y

SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

608 TRANSPORTE AEREO 15,662,500,000 15,662,500,000

320 PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL 721,695,000 721,695,000

DEL RECURSO HUMANO

608 TRANSPORTE AEREO 721,695,000 721,695,000

430 LEVANTAMIENTO DE INFORMACION 550,000,000 550,000,000

PARA PROCESAMIENTO

608 TRANSPORTE AEREO 550,000,000 550,000,000

510 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION 6,585,289,000 6,585,289,000

Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS

DEL ESTADO PARA APOYO A LA

ADMINISTRACION DEL ESTADO

608 TRANSPORTE AEREO 6,585,289,000 6,585,289,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 243,073,179,562 243,073,179,562

SECCION: 2501

MINISTERIO PUBLICO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 137,979,796,125 137,979,796,125

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 137,979,796,125 137,979,796,125

SECCION: 2502

DEFENSORIA DEL PUEBLO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 32,670,953,165 32,670,953,165

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 32,670,953,165 32,670,953,165

SECCION: 2601

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 118,183,987,684 118,183,987,684

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 13,032,000,000 13,032,000,000

211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 12,032,000,000 12,032,000,000

EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS

Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 12,032,000,000 12,032,000,000
510 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION 1,000,000,000 1,000,000,000
Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS

DEL ESTADO PARA APOYO A LA
ADMINISTRACION DEL ESTADO

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 1,000,000,000 1,000,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 131,215,987,684 131,215,987,684

SECCION: 2602

FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 20,614,693,553 5,168,729,829 25,783,423,382

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 20,614,693,553 5,168,729,829 25,783,423,382

SECCION: 2701

RAMA JUDICIAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 651,386,434,114 651,386,434,114

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 47,350,000,000 47,350,000,000

111 CONSTRUCCION DE 24,283,000,000 24,283,000,000

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA 24,283,000,000 24,283,000,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 1,664,000,000 1,664,000,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA 1,664,000,000 1,664,000,000

211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 11,105,000,000 11,105,000,000

EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS

Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA 11,105,000,000 11,105,000,000

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 3,451,000,000 3,451,000,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA 3,451,000,000 3,451,000,000

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 5,156,000,000 5,156,000,000

Y ESTUDIOS

803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA 5,156,000,000 5,156,000,000

420 ESTUDIOS DE PREINVERSION 1,691,000,000 1,691,000,000

803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA 1,691,000,000 1,691,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 698,736,434,114 698,736,434,114

SECCION: 2801

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 98,095,512,812 98,095,512,812

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 98,095,512,812 98,095,512,812

SECCION: 2802

FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 6,100,651,944 6,100,651,944

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 5,000,000,000 5,000,000,000

121 CONSTRUCCION DE 1,000,000,000 1,000,000,000

INFRAESTRUCTURA

ADMINISTRATIVA

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 1,000,000,000 1,000,000,000

122 ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA 1,400,000,000 1,400,000,000

ADMINISTRATIVA

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 1,400,000,000 1,400,000,000

123 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 2,600,000,000 2,600,000,000

DE INFRAESTRUCTURA

ADMINISTRATIVA

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 2,600,000,000 2,600,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 11,100,651,944 11,100,651,944

SECCION: 2803

FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 1,856,429,024 841,021,094 2,697,450,118

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,856,429,024 841,021,094 2,697,450,118

SECCION: 2901

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 525,314,821,980 525,314,821, 980

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 30,704,000,000 30,704,000,000

111 CONSTRUCCION DE 7,026,427,000 7,026,427,000

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA 7,026,427,000 7,026,427,000

112 ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA 5,637,000,000 5,637,000,000

PROPIA DEL SECTOR

803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA 5,637,000,000 5,637,000,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 885,573,000 885,573,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA 885,573,000 885,573,000

211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 3,520,000,000 3,520,000,000

EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS

Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA 3,520,000,000 3,520,000,000

221 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 700,000,000 700,000,000

EQUIPOS, MATERIALES,

SUMINISTROS Y SERVICIOS

ADMINISTRATIVOS

803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA 700,000,000 700,000,000

222 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, 50,000,000 50,000,000

MATERIALES, SUMINISTROS Y

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA 50,000,000 50,000,000

520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 12,885,000,000 12,885,000,000

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA 12,885,000,000 12,885,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 556,018,821,980 556,018,821,980

SECCION: 2902

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 35,121,736,118 125,793,104 35,247,529,222

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 6,000,000,000 6,000,000,000

111 CONSTRUCCION DE 1,741,610,000 1,741,610,000

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA 1,741,610,000 1,741,610,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 176,000,000 176,000,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA 176,000,000 176,000,000

211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 1,295,000,000 1,295,000,000

EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS

Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA 1,295,000,000 1,295,000,000

510 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION 254,700,000 254,700,000

Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS

DEL ESTADO PARA APOYO A LA

ADMINISTRACION DEL ESTADO

803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA 254,700,000 254,700,000

520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 2,532,690,000 2,532,690,000

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA 2,532,690,000 2,532,690,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 41,121,736,118 125,793,104 41,247,529,222

SECCION: 3001

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 35,117,369,743 35,117,369,743

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 35,117,369,743 35, 117,369, 743

SECCION: 3201

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 41,843,577,718 41,843,577,718

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 24,024,200,000 24,024,200,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 4,000,000,000 4,000,000,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 4,000,000,000 4,000,000,000

AMBIENTE

520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 5,524,200,000 5,524,200,000

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 5,524,200,000 5,524,200,000

AMBIENTE

610 CREDITOS 4,500,000,000 4,500,000,000

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 4,500,000,000 4,500,000,000

AMBIENTE

630 TRANSFERENCIAS 10,000,000,000 10,000,000,000

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 10,000,000,000 10,000,000,000

AMBIENTE

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 65,867,777,718 65,867,777,718

SECCION: 3202

INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES -
IDEAM-

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 18,834,003,908 18,834,003,908

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 1,530,000,000 3,080,000,000 4,610,000,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 2,480,000,000 2,480,000,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 2,480,000,000 2,480,000,000

AMBIENTE

430 LEVANTAMIENTO DE INFORMACION 1,530,000,000 600,000,000 2,130,000,000

PARA PROCESAMIENTO

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 1,530,000,000 600,000,000 2,130,000,000

AMBIENTE

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 20,364,003,908 3,080,000,000 23,444,003,908

SECCION: 3208

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y SAN JORGE
(CVS)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 91,194,143 91,194,143

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 91,194,143 91,194,143

SECCION: 3209

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO (CRQ)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 2,190,309,398 2,190,309,398

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 50,000,000 50,000,000

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 50,000,000 50,000,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

1500 INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO 50,000,000 50,000,000

COMUNITARIO

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 2,240,309,398 2,240,309,398

SECCION: 3210

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA -CORPOURABA-

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 1,565,304,426 1,565,304,426

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,565,304,426 1,565,304,426

SECCION: 3211

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS (CORPOCALDAS)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 1,388,610,798 1,388,610,798

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,388,610,798 1,388,610,798

SECCION: 3212

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL
CHOCO

-CODECHOCO-

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 750,151,060 750,151,060

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 750,151,060 750,151,060

SECCION: 3214

CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA (CORTOLIMA)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 848,026,634 848,026,634

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 50,000,000 50,000,000

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 50,000,000 50,000,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 50,000,000 50,000,000

AMBIENTE

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 898,026,634 898,026,634

SECCION: 3215

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA (CARDER)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 1,062,325,456 1,062,325,456

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 50,000,000 50,000,000

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 50,000,000 50,000,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 50,000,000 50,000,000

AMBIENTE

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,112,325,456 1,112,325,456

SECCION: 3216

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO (CORPONARIÑO)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 763,633,563 763,633,563

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 763,633,563 763,633,563

SECCION: 3217

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
(CORPONOR)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 1,176,343,707 1,176,343,707

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,176,343,707 1,176,343,707

SECCION: 3218

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA
(CORPOGUAJIRA)

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 70,000,000 70,000,000

111 CONSTRUCCION DE 70,000,000 70,000,000

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 70,000,000 70,000,000

AMBIENTE

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 70,000,000 70,000,000

SECCION: 3219

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 1,205,304,716 1,205,304,716

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,205,304,716 1,205,304,716

SECCION: 3221

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA (CRC)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 2,216,195,201 2,216,195,201

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 2,216,195,201 2,216,195,201

SECCION: 3222

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA (CORPAMAG)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 1,519,476,831 1,519,476,831

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,519,476,831 1,519,476,831

SECCION: 3223

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA

CORPOAMAZONIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 719,371,633 719,371,633

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 719,371,633 719,371,633

SECCION: 3224

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE

Y ORIENTE DE LA AMAZONIA -CDA-

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 1,050,676,071 1,050,676,071

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,050,676,071 1,050,676,071

SECCION: 3226

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN

ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA -CORALINA-

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 1,077,769,074 1,077,769,074

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 70,000,000 70,000,000
520 ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL
PARA APOYO A LA ADMINISTRACION
DEL ESTADO

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE
TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,147,769,074 1,147,769,074

SECCION: 3227

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL

LA MACARENA -CORMACARENA-

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 1,048,665,244 1,048,665,244

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 56,000,000 56,000,000
410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,104,665,244 1,104,665,244

SECCION: 3228

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA

Y EL SAN JORGE -CORPOMOJANA-

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 1,014,197,832 1,014,197,832

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,014,197,832 1,014,197,832

SECCION: 3229

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA (CORPORINOQUIA)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 886,628,166 886,628,166

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 886,628,166 886,628,166

SECCION: 3230

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE (CARSUCRE)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 958,685,913 958,685,913

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 958,685,913 958,685,913

SECCION: 3231

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA (CAM)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 870,934,768 870,934,768

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 870,934,768 870,934,768

SECCION: 3232

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA
(CORANTIOQUIA)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 1,138,703,813 1,138,703,813

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,138,703,813 1,138,703,813

SECCION: 3233

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO (CRA)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 812,920,720 812,920,720

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 812,920,720 812,920,720

SECCION: 3234

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER (CAS)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 925,705,409 925,705,409

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 925,705,409 925,705,409

SECCION: 3235

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA (CORPOBOYACA)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 884,573,853 884,573,853

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 884,573,853 884,573,853

SECCION: 3236

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CHIVOR (CORPOCHIVOR)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 828,134,037 828,134,037

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 828,134,037 828,134,037

SECCION: 3238

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE (CARDIQUE)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 952,524,728 952,524,728

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 952,524,728 952,524,728

SECCION: 3239

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR (CSB)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 842,522,079 842,522,079

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 842,522,079 842,522,079

SECCION: 3301

MINISTERIO DE CULTURA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 31,927,814,753 31,927,814,753

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 7,240,740,000 7,240,740,000

111 CONSTRUCCION DE 71,000,000 71,000,000

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

709 ARTE Y CULTURA 71,000,000 71,000,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 4,440,740,000 4,440,740,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

709 ARTE Y CULTURA 4,440,740,000 4,440,740,000

211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 100,000,000 100,000,000

EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS

Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

709 ARTE Y CULTURA 100,000,000 100,000,000

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 253,000,000 253,000,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

709 ARTE Y CULTURA 253,000,000 253,000,000

320 PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL 160,000,000 160,000,000

DEL RECURSO HUMANO

709 ARTE Y CULTURA 160,000,000 160,000,000

520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 916,000,000 916,000,000

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

709 ARTE Y CULTURA 916,000,000 916,000,000

620 SUBSIDIOS DIRECTOS 1,000,000,000 1,000,000,000

709 ARTE Y CULTURA 1,000,000,000 1,000,000,000

650 CAPITALIZACION 300,000,000 300,000,000

709 ARTE Y CULTURA 300,000,000 300,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 39,168,554,753 39,168,554,753

SECCION: 3304

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 2,235,827,989 292,680,000 2,528,507,989

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 100,000,000 100,000,000

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 100,000,000 100,000,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

709 ARTE Y CULTURA 100,000,000 100,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 2,235,827,989 392,680,000 2,628,507,989

SECCION: 3305

INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 2,288,102,175 79,300,000 2,367,402,175

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 2,288,102,175 79,300,000 2,367,402,175

SECCION: 3401

AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 7,427,327,452 7,427,327,452

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 1,000,000,000 1,000,000,000

211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 470,000,000 470,000,000

EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS

Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 470,000,000 470,000,000

510 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION 82,000,000 82,000,000

Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS

DEL ESTADO PARA APOYO A LA

ADMINISTRACION DEL ESTADO

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 82,000,000 82,000,000

520 ADMNISTRACION, CONTROL Y 448,000,000 448,000,000

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 448,000,000 448,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 8,427,327,452 8,427,327,452

TOTAL PRESUPUESTO NACIONAL 51,019,332,564,407 3,958,160,159,525

54,977,492,723,932

Jurisprudencia Vigencia

Corte Constitucional

- Mediante Sentencia C-039-02 de 30 de enero de 2002, Magistrado Ponente Dr. Manuel José Cepeda, la Corte Constitucional declaró estese a lo resuelto en la Sentencia C-1064-01
- Mediante Sentencia C-1261-01 de 29 de noviembre, Magistrado Ponente Dr. Jaime Araujo Rentería, la Corte Constitucional declaró estese a lo resuelto en la Sentencia C-1064-01.
- Partidas acusadas de este artículo declaradas EXEQUIBLES, 'por los cargos estudiados y en los términos del condicionamiento precisado en el fundamento 33 de esta sentencia'; Por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-1168-01 de 6 de noviembre de 2001, Magistrado Ponente Dr. Eduardo Montealegre Lynett.

Del análisis de la parte motiva de la sentencia se extrae:

'En tales circunstancias, la Corte concluye que las partidas que el actor ataca, por considerar que son formas encubiertas de auxilios parlamentarios, son precisamente aquellas que fueron

indicadas por las respuestas del señor Viceministro de Hacienda y del Director de Presupuesto, y que ya fueron reseñadas en el punto III.1. de la presente sentencia.'

En el punto en mención se lee:

'SECCIÓN: 1301

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

UNIDAD: 130114

SOCIEDAD FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.

CUENTA SUBCUENTA

111 1500 1 CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL
DESARROLLO REGIONAL 40.000.000.000

113 1500 1 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO REGIONAL
40.000.000.000

211 1500 1 ADQUISICIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EQUIPO, MATERIALES,
SUMINISTRIOS Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO REGIONAL
10.000.000.000

SECCION: 1701

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

UNIDAD: 170105

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

620 1401 5 SUBSIDIO DE VIVIENDA RURAL A NIVEL NACIONAL
15.000.000.000

SECCION: 1703

INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA (INCORA)

UNIDAD 170301

GESTION GENERAL

112 1107 10 ADQUISICION Y ADJUDICACION DE TIERRAS A NIVEL
NACIONAL 1.000.000.000.

SECCION 1706

FONDO DE COFINANCIACION PARA LA INVERSION RURAL –DRI

111 1500 1 CONSTRUCCION OBRAS DE DESARROLLO REGIONAL RURAL
A NIVEL NACIONAL 43.000.000.000

113 1500 1 ADECUACION, AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE OBRAS DE
DESARROLLO A NIVEL NACIONAL
14.000.000.000

SECCION: 2003

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA
URBANA INURBE

620 1402 2 SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA A NIVEL NACIONAL
15.000.000.000

SECCION: 2110

INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS
IPSE

111 500 1 IMPLEMENTACION PROGRAMA INTEGRAL PARA EL
MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTERCONECTADAS
15.000.000.000

SECCION 2201

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

310 705 1 CAPACITACION EN EDUCACION SUPERIOR 1.000.000.000

620 700 1 SUBSIDIO A LA PERMANENCIA Y ASISTENCIA, EDUCACION
BASICA
PREVIO CONCEPTO DNP. 1.000.000.000

SECCION: 2205

INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE (COLDEPORTES)

111 708 20 CONSTRUCCION, ADECUACION, DOTACION Y PUESTA EN
FUNCIONAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS
30.000.000.000

SECCION: 2403

FONDO NACIONAL DE CAMINOS VECINALES

113 600 1 MEJORAMIENTO Y/O REPOSICION DE LA INFRAESTRUCTURA
VIAL EXISTENTE PARA LA PREVENCION Y ATENCION DE
EMERGENCIAS DE CAMINOS VECINALES A NIVEL NACIONAL
75.000.000.000'

'Conclusiones y condicionamientos.

33- El anterior estudio jurídico lleva a la Corte a concluir que las partidas acusadas de los artículos 2º y 3º de la Ley 628 de 2000 no vulneran en sí mismas la Constitución, ya que constituyen legítimas partidas de desarrollo regional y no configuran entonces auxilios parlamentarios. Sin embargo, ese mismo análisis ha puesto en evidencia también que esas partidas, para poder ser ejecutadas, tienen que realmente promover el desarrollo armónico de las regiones (CP art. 334), ajustarse a los principios de planeación y legalidad del gasto (CP arts 339, 345 y 346), y no deben constituir instrumentos de desviación de poder. Por esa razón, es necesario que esta Corte condicione la constitucionalidad de esas apropiaciones, en los siguientes términos:

De un lado, en virtud de los principios de moralidad, imparcialidad y publicidad de la actuación administrativa (CP art. 209), es deber de las autoridades encargadas de aprobar los proyectos concretos de inversión explicar y motivar por qué es escogido un determinado proyecto de inversión y no otro, a fin de que esas definiciones se realicen con criterios objetivos y sin ninguna forma de favoritismo político. En particular, en caso de que existan sobre un mismo asunto de interés regional varios proyectos registrados, para decidir a cuál se atiende con los recursos públicos provenientes de tales partidas, se hará una evaluación objetiva y se escogerá, en forma motivada, aquel que conforme a esa evaluación deba tener prelación, según se explicó en el fundamento 32 de esta sentencia.

De otro lado, en virtud del principio de legalidad del gasto, esas partidas son apropiaciones para la inversión y el desarrollo regional, y en ningún momento constituyen cupos de los congresistas, de los cuáles ellos pueden disponer libremente o condicionar su orientación, ya que esos cupos individuales están terminantemente prohibidos por la Constitución, según lo señalado en el fundamento 20 de esta sentencia.

En tercer término, en virtud del principio de igualdad y del deber del Estado de promover el desarrollo armónico de las regiones (CP arts 13 y 334), los programas y proyectos

financiados con esas partidas deben ser distribuidos en forma equitativa entre las entidades territoriales, con base en criterios que tengan relevancia constitucional, conforme a lo explicado en el fundamento 23 de esta sentencia.

En cuarto término, es claro que la ejecución de esas partidas debe ajustarse a las normas orgánicas que rigen el proceso presupuestal. Por ello, en desarrollo del principio de democracia participativa, y de conformidad con el artículo 68 del decreto 111 de 1996, los proyectos a ser financiados con esas partidas podrán ser presentados por la 'iniciativa directa de cualquier ciudadano'. Por consiguiente, también quienes aspiren a ser miembros de cuerpos representativos podrán presentar proyectos, que deberán ser debidamente estudiados y considerados.

En quinto término, en desarrollo del principio de legalidad del gasto y de las normas orgánicas presupuestales, los proyectos y programas con cargo a tales partidas deben haber sido decretados previamente por la ley con anterioridad a la expedición de la ley de presupuesto, para este caso, la Ley 628 de 2000. Y en caso de que esos proyectos y programas pretendan dar cumplimiento al plan de desarrollo, y no hayan sido decretadas en ley previa, dichos proyectos y programas deberán estar registrados en el Banco de Proyectos en forma previa a la apropiación de las partidas respectivas en la ley del presupuesto, según lo establecido en el artículo 68 del decreto 111 de 1996, como se explicó en el fundamento 25 de esta sentencia.

Finalmente, los proyectos que aspiran a ser financiados con esas partidas deben formularse y ser evaluados por una entidad del orden nacional que sea responsable del proyecto, con sujeción a la metodología general o específica que avale el Banco Nacional de Programas y Proyectos (BPIN), y debe existir un registro público de todos los proyectos para conocimiento general de la ciudadanía.'

- Artículo declarado **CONDICIONALMENTE EXEQUIBLE** a lo expresado como fundamento del fallo en las consideraciones que se expresan en la sentencia, por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-1064-01 de 10 de octubre de 2001, Magistrados Ponentes Drs. Manuel José Cepeda Espinosa y Jaime Córdoba Triviño.

Expresa el fallo:

'Por lo tanto, el artículo 2 demandado es exequible bajo el condicionamiento sintetizado a continuación.

6.2. Del análisis anterior se deduce que la movilidad salarial no se predica exclusivamente del salario mínimo legal y que la Constitución protege un derecho al mínimo vital que no es equiparable al salario mínimo legal (art. [53](#), en concordancia con los arts. 1, 2, 13, etc. y el Preámbulo). También se concluye que la política pública salarial está llamada a propender el mantenimiento del poder adquisitivo de los salarios de los trabajadores y empleados del sector público central (artículos [187](#) y [53](#)). Si bien no le corresponde a la Corte señalar un medio único o una fórmula específica para que efectivamente se logre conservar el poder adquisitivo de dichos salarios dentro de la política macroeconómica, sí le compete defender la supremacía e integridad de la Constitución como juez constitucional en un Estado Social de Derecho fundado en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y en la solidaridad de las personas que lo integran y en la prevalencia del interés general. En consecuencia, se pasa a precisar los criterios constitucionales a los cuales debe sujetarse la política salarial de los

trabajadores y empleados del sector público central, que son los cobijados por la ley anual de presupuesto correspondiente al año 2001 demandada en el presente proceso y cuya naturaleza especial ya ha sido analizada.

6.2.1. Todos los servidores públicos tienen derecho a mantener el poder adquisitivo real de su salario.

6.2.2. Los salarios de dichos servidores públicos deberán ser aumentados cada año en términos nominales.

6.2.3. Los salarios de dichos servidores públicos que sean inferiores al promedio ponderado de los salarios de los servidores de la administración central, deberán ser aumentados cada año en un porcentaje que, por lo menos, mantenga anualmente su poder adquisitivo real.

6.2.4. Los salarios de los trabajadores no cobijados por el criterio anterior, serán aumentados de tal forma que los reajustes anuales de éstos servidores consulte el principio de progresividad por escalas salariales con el fin de que el incremento de quienes ganen menos sea porcentualmente mayor. Para que dicha progresividad sea estricta no deberá existir entre uno y otro grado o escala una diferencia desproporcionada. Las limitaciones al derecho a mantener anualmente el poder adquisitivo del salario de estos servidores sólo son admisibles constitucionalmente si ellas están dirigidas a alcanzar un objetivo de gasto público social prioritario y son estrictamente necesarias y proporcionales para lograr la realización efectiva de este objetivo.

6.2.5. Si al aplicar el cuarto criterio, resultare una diferencia entre el aumento salarial nominal anual y el aumento salarial real anual, ambos globalmente considerados, éste ahorro fiscal deberá destinarse a gasto público social en beneficio de las personas especialmente protegidas por la Constitución, como por ejemplo los niños, las madres cabeza de familia, los desempleados, los discapacitados, los desplazados o los integrantes de otros grupos vulnerables, o a programas sociales constitucionalmente prioritarios, como por ejemplo, los de alimentación y cuidado de indigentes, cubrimiento de pasivos pensionales, educación y capacitación y salud.

6.2.6. Para dar cumplimiento a la Constitución, en los términos de la presente sentencia, las autoridades adoptarán las decisiones y expedirán los actos de su competencia.'



ARTICULO 3o. El monto de los gastos que se financiarán con los recursos que se someten a consideración del Congreso de la República en virtud del proyecto tributario, que se presentará en los términos del artículo [347](#) de la Constitución Política, ascienden a la suma de dos billones de pesos (\$2.000.000.000.000) moneda legal, con lo cual el presupuesto total de apropiaciones, se fija en un valor cincuenta y seis billones novecientos setenta y siete mil cuatrocientos noventa y dos millones setecientos veintitrés mil novecientos treinta y dos pesos moneda legal (\$56.977.492.723.932).

El detalle del presupuesto que se financia con el proyecto tributario es el siguiente:

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA SUBC CONCEPTO APORTE RECURSOS TOTAL

PROG SUBP NACIONAL PROPIOS

SECCION: 0201

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 62,247,138,000 62,247,138,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 368,200,000 368,200,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 368,200,000 368,200,000

121 CONSTRUCCION DE 125,000,000 125,000,000

INFRAESTRUCTURA

ADMINISTRATIVA

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 125,000,000 125,000,000

123 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 506,800,000 506,800,000

DE INFRAESTRUCTURA

ADMINISTRATIVA

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 506,800,000 506,800,000

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 300,000,000 300,000,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

1100 INTERSUBSECTORIAL 300,000,000 300,000,000

AGROPECUARIO

320 PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL 4,477,000,000 4,477,000,000

DEL RECURSO HUMANO

700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACION 1,077,000,000 1,077,000,000

1100 INTERSUBSECTORIAL 2,500,000,000 2,500,000,000

AGROPECUARIO

1501 ASISTENCIA DIRECTA A LA 900,000,000 900,000,000

COMUNIDAD

420 ESTUDIOS DE PREINVERSION 600,000,000 600,000,000

1100 INTERSUBSECTORIAL 600,000,000 600,000,000

AGROPECUARIO

520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 6,556,000,000 6,556,000,000

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 3,800,000,000 3,800,000,000

1500 INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO 2,756,000,000 2,756,000,000

COMUNITARIO

530 ATENCION, CONTROL Y 46,314,138,000 46,314,138,000

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA GESTION DEL

ESTADO

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 46,314,138,000 46,314,138,000

640 INVERSIONES Y APORTES 2,000,000,000 2,000,000,000

FINANCIEROS

1500 INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO 2,000,000,000 2,000,000,000

COMUNITARIO

650 CAPITALIZACION 1,000,000,000 1,000,000,000

1100 INTERSUBSECTORIAL 1,000,000,000 1,000,000,000

AGROPECUARIO

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 62,247,138,000 62,247,138,000

SECCION: 0203

RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 69,450,000,000 69,450,000,000

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 3,000,000,000 3,000,000,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

1500 INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO 3,000,000,000 3,000,000,000

COMUNITARIO

320 PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL 58,079,000,000 58,079,000,000

DEL RECURSO HUMANO

1001 ATENCION DE EMERGENCIAS Y 1,100,000,000 1,100,000,000

DESASTRES

1501 ASISTENCIA DIRECTA A LA 56,979,000,000 56,979,000,000

COMUNIDAD

530 ATENCION, CONTROL Y 7,371,000,000 7,371,000,000

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA GESTION DEL

ESTADO

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 7,371,000,000 7,371,000,000

620 SUBSIDIOS DIRECTOS 1,000,000,000 1,000,000,000

1501 ASISTENCIA DIRECTA A LA 1,000,000,000 1,000,000,000

COMUNIDAD

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 69,450,000,000 69,450,000,000

SECCION: 0301

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE PLANEACION

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 16,685,300,000 16,685,300,000

221 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 700,000,000 700,000,000

EQUIPOS, MATERIALES,

SUMINISTROS Y SERVICIOS

ADMINISTRATIVOS

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 700,000,000 700,000,000

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 100,000,000 100,000,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

1200 INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO 100,000,000 100,000,000

BASICO

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 1,400,000,000 1,400,000,000

Y ESTUDIOS

101 DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA 1,000,000,000 1,000,000,000

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 400,000,000 400,000,000

420 ESTUDIOS DE PREINVERSION 2,000,000,000 2,000,000,000

205 COMERCIO EXTERNO 500,000,000 500,000,000

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 1,000,000,000 1,000,000,000

1200 INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO 500,000,000 500,000,000

BASICO

510 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION 6,800,000,000 6,800,000,000

Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS

DEL ESTADO PARA APOYO A LA

ADMINISTRACION DEL ESTADO

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 6,800,000,000 6,800,000,000

520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 2,714,300,000 2,714,300,000

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

200 INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y 1,200,000,000 1,200,000,000

COMERCIO

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 1,514,300,000 1,514,300,000

660 RESERVAS 2,971,000,000 2,971,000,000

1600 ADMINISTRACION DEL ESTADO PAGO 2,971,000,000 2,971,000,000

DE RESERVAS

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 16,685,300,000 16,685,300,000

SECCION: 0320

INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA
TECNOLOGIA

"FRANCISCO JOSE DE CALDAS" (COLCIENCIAS)

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 2,000,000,000 2,000,000,000

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 2,000,000,000 2,000,000,000

Y ESTUDIOS

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 1,000,000,000 1,000,000,000

1100 INTERSUBSECTORIAL 1,000,000,000 1,000,000,000

AGROPECUARIO

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 2,000,000,000 2,000,000,000

SECCION: 0401

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 14,000,000,000 14,000,000,000

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 5,550,000,000 5,550,000,000

Y ESTUDIOS

200 INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y 3,160,000,000 3,160,000,000

COMERCIO

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 2.390,000,000 2.390,000,000

430 LEVANTAMIENTO DE INFORMACION 7,200,000,000 7,200,000,000

PARA PROCESAMIENTO

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 4,400,000,000 4,400,000,000

1300 INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y 2,800,000,000 2,800,000,000

SEGURIDAD SOCIAL

440 ACTUALIZACION DE INFORMACION 1,250,000,000 1,250,000,000

PARA PROCESAMIENTO

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 1,250,000,000 1,250,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 14,000,000,000 14,000,000,000

SECCION: 0602

FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 4,000,000,000 4,000,000,000

211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 4,000,000,000 4,000,000,000

EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS

Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

101 DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA 4,000,000,000 4,000,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 4,000,000,000 4,000,000,000

SECCION: 1001

MINISTERIO DEL INTERIOR

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 2,350,000,000 2,350,000,000

112 ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA 1,500,000,000 1,500,000,000

PROPIA DEL SECTOR

1107 TENENCIA DE LA TIERRA 1,500,000,000 1,500,000,000

520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 850,000,000 850,000,000

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

800 INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA 650,000,000 650,000,000

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 200,000,000 200,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 2,350,000,000 2,350,000,000

SECCION: 1103

AGENCIA COLOMBIANA DE COOPERACION INTERNACIONAL

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 7,372,772,000 7,372,772,000

540 COORDINACION, ADMINISTRACION 7,372,772,000 7,372,772,000

PROMOCION, Y/O SEGUIMIENTO DE

COOPERACION TECNICA Y/O

FINANCIERA PARA APOYO A LA

ADMINISTRACION DEL ESTADO

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 7,372,772,000 7,372,772,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 7,372,772,000 7,372,772,000

SECCION: 1201

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 55,968,000,000 55,968,000,000

111 CONSTRUCCION DE 46,058,485,080 46,058,485,080

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

802 SISTEMA PENITENCIARIO Y 46,058,485,080 46,058,485,080

CARCELARIO

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 9,909,514,920 9,909,514,920

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

802 SISTEMA PENITENCIARIO Y 9,909,514,920 9,909,514,920

CARCELARIO

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 55,968,000,000 55,968,000,000

SECCION: 1209

DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 300,000,000 300,000,000

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 300,000,000 300,000,000

Y ESTUDIOS

800 INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA 300,000,000 300,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 300,000,000 300,000,000

SECCION: 1301

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 500,000,000,000 500,000,000,000

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 5,030,000,000 5,030,000,000

221 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 2,500,000,000 2,500,000,000

EQUIPOS, MATERIALES,

SUMINISTROS Y SERVICIOS

ADMINISTRATIVOS

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 2,500,000,000 2,500,000,000

520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 950,000,000 950,000,000

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 950,000,000 950,000,000

650 CAPITALIZACION 1,580,000,000 1,580,000,000

500 INTERSUBSECTORIAL ENERGIA 1,000,000,000 1,000,000,000

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 580,000,000 580,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 505,030,000,000 505,030,000,000

SECCION: 1308

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 400,000,000 400,000,000

221 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 400,000,000 400,000,000

EQUIPOS, MATERIALES,

SUMINISTROS Y SERVICIOS

ADMINISTRATIVOS

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 400,000,000 400,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 400,000,000 400,000,000

SECCION: 1310

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS

Y ADUANAS NACIONALES

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 7,000,000,000 7,000,000,000

520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 7,000,000,000 7,000,000,000

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 7,000,000,000 7,000,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 7,000,000,000 7,000,000,000

SECCION: 1501

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 158,438,679,000 158,438,679,000

111 CONSTRUCCION DE 2,917,280,000 2,917,280,000

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

100 INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y 1,204,000,000 1,204,000,000

SEGURIDAD

101 DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA 1,713,280,000 1,713,280,000

112 ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA 600,650,000 600,650,000

PROPIA DEL SECTOR

101 DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA 600,650,000 600,650,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 7,450,002,000 7,450,002,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

101 DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA 7,075,002,000 7,075,002,000

1201 ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO 375,000,000 375,000,000

211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 119,791,867,000 119,791,867,000

EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS

Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

100 INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y 67,919,145,000 67,919,145,000

SEGURIDAD

101 DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA 41,085,217,000 41,085,217,000

102 DEFENSA Y SEGURIDAD EXTERNA 1,026,505,000 1,026,505,000

300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 9,761,000,000 9,761,000,000

212 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, 26,878,880,000 26,878,880,000

MATERIALES, SUMINISTROS Y

SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

100 INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y 23,348,947,000 23,348,947,000

SEGURIDAD

101 DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA 2,012,053,000 2,012,053,000

102 DEFENSA Y SEGURIDAD EXTERNA 265,700,000 265,700,000

600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE 1,000,000,000 1,000,000,000

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 252.180,000 252,180,000

221 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 800,000,000 800,000,000

EQUIPOS, MATERIALES,

SUMINISTROS Y SERVICIOS

ADMINISTRATIVOS

406 SERVICIOS DE VALOR AGREGADO 800,000,000 800,000,000

EN COMUNICACIONES

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 158,438,679,000 158,438,679,000

SECCION: 1601

POLICIA NACIONAL

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 11,561,321,000 11,561,321,000

211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 10,448,509,000 10,448,509,000

EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS

Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

101 DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA 10,448,509,000 10,448,509,000

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 1,112,812,000 1,112,812,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

101 DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA 1,112,812,000 1,112,812,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 11,561,321,000 11,561,321,000

SECCION: 1701

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 116,166,000,000 116,166,000,000

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 1,200,000,000 1,200,000,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

1100 INTERSUBSECTORIAL 1,200,000,000 1,200,000,000

AGROPECUARIO

320 PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL 400,000,000 400,000,000

DEL RECURSO HUMANO

1500 INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO 400,000,000 400,000,000

COMUNITARIO

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 17,317,800,000 17,317,800,000

Y ESTUDIOS

1100 INTERSUBSECTORIAL 17,317,800,000 17,317,800,000

AGROPECUARIO

430 LEVANTAMIENTO DE INFORMACION 4,900,000,000 4,900,000,000

PARA PROCESAMIENTO

1100 INTERSUBSECTORIAL 4,900,000,000 4,900,000,000

AGROPECUARIO

510 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION 1,500,000,000 1,500,000,000

Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS

DEL ESTADO PARA APOYO A LA

ADMINISTRACION DEL ESTADO

1100 INTERSUBSECTORIAL 1,500,000,000 1,500,000,000

AGROPECUARIO

520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 5,000,000,000 5,000,000,000

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

1106 COMERCIALIZACION 5,000,000,000 5,000,000,000

610 CREDITOS 40,000,000,000 40,000,000,000

1100 INTERSUBSECTORIAL 40,000,000,000 40,000,000,000

AGROPECUARIO

620 SUBSIDIOS DIRECTOS 30,000,000,000 30,000,000,000

1401 SOLUCIONES DE VIVIENDA RURAL 30,000,000,000 30,000,000,000

630 TRANSFERENCIAS 15,848,200,000 15,848,200,000

902 MANEJO 15,848,200,000 15,848,200,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 116,166,000,000 116,166,000,000

SECCION: 1702

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 8,255,000,000 8,255,000,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 350,000,000 350,000,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

1100 INTERSUBSECTORIAL 350,000,000 350,000,000

AGROPECUARIO

510 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION 70,000,000 70,000,000

Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS

DEL ESTADO PARA APOYO A LA

ADMINISTRACION DEL ESTADO

1102 PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO 70,000,000 70,000,000

PECUARIO

520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 7,835,000,000 7,835,000,000

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

1100 INTERSUBSECTORIAL 7,835,000,000 7,835,000,000

AGROPECUARIO

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 8,255,000,000 8,255,000,000

SECCION: 1703

INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA (INCORA)

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 10,711,000,000 10,711,000,000

112 ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA 3,711,000,000 3,711,000,000

PROPIA DEL SECTOR

1107 TENENCIA DE LA TIERRA 3,711,000,000 3,711,000,000

620 SUBSIDIOS DIRECTOS 7,000,000,000 7,000,000,000

1107 TENENCIA DE LA TIERRA 7,000,000,000 7,000,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 10,711,000,000 10,711,000,000

SECCION: 1705

INSTITUTO NACIONAL DE ADECUACION DE TIERRAS - INAT

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 19,462,000,000 19,462,000,000

111 CONSTRUCCION DE 18,535,600,000 18,535,600,000

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

1101 PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO 18,535,600,000 18,535,600,000

AGRICOLA

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 861,400,000 861,400,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

1101 PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO 861,400,000 861,400,000

AGRICOLA

420 ESTUDIOS DE PREINVERSION 65,000,000 65,000,000

1101 PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO 65,000,000 65,000,000

AGRICOLA

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 19,462,000,000 19,462,000,000

SECCION: 1712

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA - INPA

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 1,954,000,000 1,954,000,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 320,000,000 320,000,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

1104 PESCA Y ACUICULTURA. 320,000,000 320,000,000

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 635,000,000 635,000,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

1104 PESCA Y ACUICULTURA. 635,000,000 635,000,000

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 334,000,000 334,000,000

Y ESTUDIOS

1104 PESCA Y ACUICULTURA 334,000,000 334,000,000

510 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION 277,000,000 277,000,000

Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS

DEL ESTADO PARA APOYO A LA

ADMINISTRACION DEL ESTADO

1104 PESCA Y ACUICULTURA 277,000,000 277,000,000

520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 388,000,000 388,000,000

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

1104 PESCA Y ACUICULTURA 388,000,000 388,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,954,000,000 1,954,000,000

SECCION: 1801

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 20,640,800,000 20,640,800,000

630 TRANSFERENCIAS 20,640,800,000 20,640,800,000

1302 BIENESTAR SOCIAL A 20,640,800,000 20,640,800,000

TRABAJADORES

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 20,640,800,000 20,640,800,000

SECCION: 1901

MINISTERIO DE SALUD

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 149,360,030,000 149,360,030,000

211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 43,628,000 43,628,000

EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS

Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 43,628,000 43,628,000

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 8,266,500,000 8,266,500,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 8,266,500,000 8,266,500,000

320 PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL 33,990,000,000 33,990,000,000

DEL RECURSO HUMANO

300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 5,720,000,000 5,720,000,000

301 PREVENCION EN SALUD 28,270,000,000 28,270,000,000

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 384,057,000 384,057,000

Y ESTUDIOS

303 SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE 384,057,000 384,057,000

SALUD

510 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION 1,339,845,000 1,339,845,000

Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS

DEL ESTADO PARA APOYO A LA

ADMINISTRACION DEL ESTADO

300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 1,339,845,000 1,339,845,000

630 TRANSFERENCIAS 105,336,000,000 105,336,000,000

304 SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD 105,336,000,000 105,336,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 149,360,030,000 149,360,030,000

SECCION 1903

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 1,500,000,000 1,500,000,000
212 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, 470,000,000 470,000,000
MATERIALES, SUMINISTROS Y
SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR
300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 470,000,000 470,000,000
410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 450,000,000 450,000,000
Y ESTUDIOS
300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 450,000,000 450,000,000
510 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION 580,000,000 580,000,000
Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS
DEL ESTADO PARA APOYO A LA
ADMINISTRACION DEL ESTADO
300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 580,000,000 580,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,500,000,000 1,500,000,000

SECCION: 2001

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 40,115,400,000 40,115,400,000
111 CONSTRUCCION DE 18,800,000,000 18,800,000,000
INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL
SECTOR
201 MICROEMPRESA E INDUSTRIA 1,000,000,000 1,000,000,000
ARTESANAL
1200 INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO 8,900,000,000 8,900,000,000
BASICO
1201 ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO 8,900,000,000 8,900,000,000
211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 150,000,000 150,000,000
EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS
Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

200 INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y 150,000,000 150,000,000
COMERCIO

221 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 200,000,000 200,000,000
EQUIPOS, MATERIALES,
SUMINISTROS Y SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 200,000,000 200,000,000

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 1,850,000,000 1,850,000,000
TECNICA Y CAPACITACION DEL
RECURSO HUMANO

200 INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y 150,000,000 150,000,000
COMERCIO

202 PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA 200,000,000 200,000,000

206 TURISMO 500,000,000 500,000,000

1200 INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO 1,000,000,000 1,000,000,000
BASICO

320 PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL 2,115,400,000 2,115,400,000
DEL RECURSO HUMANO

201 MICROEMPRESA E INDUSTRIA 2,115,400,000 2,115,400,000
ARTESANAL

410 INVESTIGACION BASICA APLICADA 200,000,000 200,000,000
Y ESTUDIOS

202 PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA 100,000,000 100,000,000

204 COMERCIO INTERNO 100,000,000 100,000,000

510 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION 500,000,000 500,000,000
Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS
DEL ESTADO PARA APOYO A LA
ADMINISTRACION DEL ESTADO

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 500,000,000 500,000,000

520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 11,300,000,000 11,300,000,000

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

201 MICROEMPRESA E INDUSTRIA 5,800,000,000 5,800,000,000

ARTESANAL

1400 INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA 500,000,000 500,000,000

1501 ASISTENCIA DIRECTA A LA 5,000,000,000 5,000,000,000

COMUNIDAD

650 CAPITALIZACION 5,000,000,000 5,000,000,000

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 5,000,000,000 5,000,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 40,115,400,000 40,115,400,000

SECCION: 2003

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA

-INURBE-

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 85,023,174,000 85,023,174,000

620 SUBSIDIOS DIRECTOS 85,023,174,000 85,023,174,000

1402 SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA 85,023,174,000 85,023,174,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 85,023,174,000 85,023,174,000

SECCION: 2101

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 164,014,000,000 164,014,000,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 13,514,000,000 13,514,000,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

903 MITIGACION 13,514,000,000 13,514,000,000

510 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION 500,000,000 500,000,000

Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS

DEL ESTADO PARA APOYO A LA

ADMINISTRACION DEL ESTADO

207 MINERIA 500,000,000 500,000,000

620 SUBSIDIOS DIRECTOS 150,000,000,000 150,000,000,000

500 INTERSUBSECTORIAL ENERGIA 150,000,000,000 150,000,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 164,014,000,000 164,014,000,000

SECCION: 2103

INSTITUTO DE INVESTIGACION E INFORMACION GEOCIENTIFICA,
MINEROAMBIENTAL

Y NUCLEAR, INGEOMINAS

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 1,000,000,000 1,000,000,000

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 1,000,000,000 1,000,000,000

Y ESTUDIOS

207 MINERIA 1,000,000,000 1,000,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,000,000,000 1,000,000,000

SECCION: 2201

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 45,568,769,000 45,568,769,000

211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 5,000,000,000 5,000,000,000

EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS

Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACION 5,000,000,000 5,000,000,000

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 15,815,789,000 15,815,789,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACION 14,815,789,000 14,815,789,000

703 EDUCACION SECUNDARIA 1,000,000,000 1,000,000,000

620 SUBSIDIOS DIRECTOS 24.752,980,000 24,752,980,000

700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACION 20,802,980,000 20,802,980,000

703 EDUCACION SECUNDARIA 3,950,000,000 3,950,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 45,568,769,000 45,568.769,000

SECCION: 2202

INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR
(ICFES)

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 500,000,000 500,000,000

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 500,000,000 500,000,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACION 500,000,000 500,000,00

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 500,000,000 500,000,000

SECCION: 2203

INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS
EN EL EXTERIOR (ICETEX)

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 23,150,000,000 23,150,000,000

610 CREDITOS 23,150,000,000 23,150,000,000

300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 7,850,000,000 7,850,000,000

705 EDUCACION SUPERIOR 15,300,000,000 15,300,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 23,150,000,000 23,150,000,000

SECCION: 2205

INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE (COLDEPORTES)

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 4,000,000,000 4,000,000,000

111 CONSTRUCCION DE 350,000,000 350,000,000

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

708 RECREACION, EDUCACION FISICA Y 350,000,000 350,000,000

DEPORTE

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 230,000,000 230,000,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

708 RECREACION, EDUCACION FISICA Y 230,000,000 230,000,000

DEPORTE

212 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, 150,000,000 150,000,000

MATERIALES, SUMINISTROS Y

SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

708 RECREACION, EDUCACION FISICA Y 150,000,000 150,000,000

DEPORTE

221 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 150,000,000 150,000,000

EQUIPOS, MATERIALES,

SUMINISTROS Y SERVICIOS

ADMINISTRATIVOS

708 RECREACION, EDUCACION FISICA Y 150,000,000 150,000,000

DEPORTE

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 3,080,000,000 3,080,000,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

708 RECREACION, EDUCACION FISICA Y 3,080,000,000 3,080,000,000

DEPORTE

510 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION 40,000,000 40,000,000

Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS

DEL ESTADO PARA APOYO A LA

ADMINISTRACION DEL ESTADO

708 RECREACION, EDUCACION FISICA Y 40,000,000 40,000,000

DEPORTE

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 4,000,000,000 4,000,000,000

SECCION: 2208

INSTITUTO CARO Y CUERVO

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 150,000,000 150,000,000

122 ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA 20,000,000 20,000,000

ADMINISTRATIVA

709 ARTE Y CULTURA 20,000,000 20,000,000

211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 30,000,000 30,000,000

EQUIPOS, MATERIALES SUMNISTROS

Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

709 ARTE Y CULTURA 30,000,000 30,000,000

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 100,000,000 100,000,000

Y ESTUDIOS

709 ARTE Y CULTURA 100,000,000 100,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 150,000,000 150,000,000

SECCION: 2209

INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR)

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 330,000,000 330,000,000

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 202,125,000 202,125,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

705 EDUCACION SUPERIOR 20,625,000 20,625,000

707 EDUCACION ESPECIAL 181,500,000 181,500,000

320 PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL 20,625,000 20,625,000

DEL RECURSO HUMANO

301 PREVENCION EN SALUD 12,375,000 12,375,000

1300 INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y 8,250,000 8,250,000

SEGURIDAD SOCIAL

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 82,500,000 82,500,000

Y ESTUDIOS

707 EDUCACION ESPECIAL 82,500,000 82,500,000

520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 24,750,000 24,750,000

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACION 24,750,000 24,750,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 330,000,000 330,000,000

SECCION: 2210

INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI)

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 330,000,000 330,000,000

211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 272,000,000 272,000,000

EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS

Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

707 EDUCACION ESPECIAL 272,000,000 272,000,000

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 29,000,000 29,000,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

707 EDUCACION ESPECIAL 29,000,000 29,000,000

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 29,000,000 29,000,000

Y ESTUDIOS

707 EDUCACION ESPECIAL 29,000,000 29,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 330,000,000 330,000,000

SECCION: 2214

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 21,483,516,764 21,483,516,764

640 INVERSIONES Y APORTES 21,483,516,764 21,483,516,764

FINANCIEROS

705 EDUCACION SUPERIOR 21,483,516,764 21,483,516,764

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 21,483,516,764 21,483,516,764

SECCION: 2215

UNIVERSIDAD DEL CAUCA

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 1,605,297,287 1,605,297,287
640 INVERSIONES Y APORTES 1,605,297,287 1,605,297,287
FINANCIEROS
705 EDUCACION SUPERIOR 1,605,297,287 1,605,297,287
TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,605,297,287 1,605,297,287
SECCION: 2216

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 1,087,856,780 1,087,856,780
640 INVERSIONES Y APORTES 1,087,856,780 1,087,856,780
FINANCIEROS
705 EDUCACION SUPERIOR 1,087,856,780 1,087,856,780
TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,087,856,780 1,087,856,780
SECCION: 2217

UNIVERSIDAD DE CALDAS

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 1,600,370,140 1,600,370,140
640 INVERSIONES Y APORTES 1,600,370,140 1,600,370,140
FINANCIEROS
705 EDUCACION SUPERIOR 1,600,370,140 1,600,370,140
TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,600,370,140 1,600,370,140
SECCION: 2218

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - TUNJA

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 2,217,602,173 2,217,602,173
640 INVERSIONES Y APORTES 2,217,602,173 2,217,602,173
FINANCIEROS
705 EDUCACION SUPERIOR 2,217,602,173 2,217,602,173
TOTAL PRESUPUESTO SECCION 2,217,602,173 2,217,602,173
SECCION: 2219

UNIVERSIDAD DE CORDOBA

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 826,672,239 826,672,239

640 INVERSIONES Y APORTES 826,672,239 826,672,239

FINANCIEROS

705 EDUCACION SUPERIOR 826,672,239 826,672,239

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 826,672,239 826,672,239

SECCION: 2220

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCO - DIEGO LUIS CORDOBA

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 375,760,368 375,760,368

640 INVERSIONES Y APORTES 375,760,368 375,760,368

FINANCIEROS

705 EDUCACION SUPERIOR 375,760,368 375,760,368

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 375,760,368 375,760,368

SECCION: 2221

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 616,000,604 616,000,604

640 INVERSIONES Y APORTES 616,000,604 616,000,604

FINANCIEROS

705 EDUCACION SUPERIOR 616,000,604 616,000,604

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 616,000,604 616,000,604

SECCION: 2222

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 1,421,729,964 1,421,729,964

640 INVERSIONES Y APORTES 1,421,729,964 1,421,729,964

FINANCIEROS

705 EDUCACION SUPERIOR 1,421,729,964 1,421,729,964

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,421,729,964 1,421,729,964

SECCION: 2223

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 437,360,429 437,360,429

640 INVERSIONES Y APORTES 437,360,429 437,360,429

FINANCIEROS

705 EDUCACION SUPERIOR 437,360,429 437,360,429

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 437,360,429 437,360,429

SECCION: 2224

UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA DE NEIVA

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 1,028,721,008 1,028,721,008

640 INVERSIONES Y APORTES 1,028,721,008 1,028,721,008

FINANCIEROS

705 EDUCACION SUPERIOR 1,028,721,008 1,028,721,008

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,028,721,008 1,028,721,008

SECCION: 2225

UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 338,800,332 338,800,332

640 INVERSIONES Y APORTES 338,800,332 338,800,332

FINANCIEROS

705 EDUCACION SUPERIOR 338,800,332 338,800,332

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 338,800,332 338,800,332

SECCION: 2233

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 494,031,912 494,031,912

640 INVERSIONES Y APORTES 494,031,912 494,031,912

FINANCIEROS

705 EDUCACION SUPERIOR 494,031,912 494,031,912

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 494,031,912 494,031,912

SECCION: 2401

MINISTERIO DE TRANSPORTE

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 5,374,000,000 5,374,000,000

111 CONSTRUCCION DE 1,000,000,000 1,000,000,000

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

606 TRANSPORTE FLUVIAL 700,000,000 700,000,000

607 TRANSPORTE MARITIMO 300,000,000 300,000,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 4,374,000,000 4,374,000,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

607 TRANSPORTE MARITIMO 4,374,000,000 4,374,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 5,374,000,000 5,374,000,000

SECCION: 2402

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

C . PRESUPUESTO DE INVERSION 318,835,400,000 318,835,400,000

111 CONSTRUCCION DE 183,641,800,000 183,641,800,000

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

601 RED TRONCAL NACIONAL 183,641,800,000 183,641,800,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 128,693,600,000 128,693,600,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE 128,693,600,000 128,693,600,000

211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 1,000,000,000 1,000,000,000

EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS

Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE 1,000,000,000 1,000,000,000

420 ESTUDIOS DE PREINVERSION 5,500,000,000 5,500,000,000

600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE 5,500,000,000 5,500,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 318,835,400,000 318,835,400,000

SECCION: 2501

MINISTERIO PUBLICO

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 1,500,000,000 1,500,000,000

112 ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURIA 500,000,000 500,000,000

PROPIA DEL SECTOR

803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA 500,000,000 500,000,000

520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 1,000,000,000 1,000,000,000

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 1,000,000,000 1,000,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,500,000,000 1,500,000,000

SECCION: 2502

DEFENSORIA DEL PUEBLO

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 500,000,000 500,000,000

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 500,000,000 500,000,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

800 INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA 500,000,000 500,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 500,000,000 500,000,000

SECCION: 2601

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 4,000,000,000 4,000,000,000

211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 4,000,000,000 4,000,000,000

EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS

Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 4,000,000,000 4,000,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 4,000,000,000 4,000,000,000

SECCION: 2901

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 1,396,000,000 1,396,000,000

520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 1,396,000,000 1,396,000,000

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA 1,396,000,000 1,396,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,396,000,000 1,396,000,000

SECCION: 3001

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 4,000,000,000 4,000,000,000

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 200,000,000 200,000,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

205 COMERCIO EXTERNO 200,000,000 200,000,000

640 INVERSIONES Y APORTES 3,800,000,000 3,800,000,000

FINANCIEROS

205 COMERCIO EXTERNO 3,800,000,000 3,800,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 4,000,000,000 4,000,000,000

SECCION: 3201

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 9,298,824,000 9,298,824,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 1,703,824,000 1,703,824,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 1,703,824,000 1,703,824,000

AMBIENTE

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 130,000,000 130,000,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

1001 ATENCION DE EMERGENCIAS Y 130,000,000 130,000,000

DESASTRES

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 2,220,000,000 2,220,000,000

Y ESTUDIOS

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 1,000,000,000 1,000,000,000

AMBIENTE

901 CONSERVACION 920,000,000 920,000,000

902 MANEJO 170,000,000 170,000,000

1101 PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO 60,000,000 60,000,000

AGRICOLA

1104 PESCA Y ACUICULTURA 70,000,000 70,000,000

420 ESTUDIOS DE PREINVERSION 50,000,000 50,000,000

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 50,000,000 50,000,000

AMBIENTE

440 ACTUALIZACION DE INFORMACION 370,000,000 370,000,000

PARA PROCESAMIENTO

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 370,000,000 370,000,000

AMBIENTE

510 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION 80,000,000 80,000,000

Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS

DEL ESTADO PARA APOYO A LA

ADMINISTRACION DEL ESTADO

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 80,000,000 80,000,000

AMBIENTE

520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 4,545,000,000 4,545,000,000

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMNISTRACION

DEL ESTADO

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 4,310,000,000 4,310,000,000

AMBIENTE

901 CONSERVACION 235,000,000 235,000,000

640 INVERSIONES Y APORTES 200,000,000 200,000,000

FINANCIEROS

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 200,000,000 200,000,000

AMBIENTE

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 9,298,824,000 9,298,824,000

SECCION: 3202

INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES,

IDEAM

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 6,400,000,000 6,400,000,000

211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 5,000,000,000 5,000,000,000

EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS

Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 5,000,000,000 5,000,000,000

AMBIENTE

430 LEVANTAMIENTO DE INFORMACION 400,000,000 400,000,000

PARA PROCESAMIENTO

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 400,000,000 400,000,000

AMBIENTE

440 ACTUALIZACION DE INFORMACION 1,000,000,000 1,000,000,000

PARA PROCESAMIENTO

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 1,000,000,000 1,000,000,000

AMBIENTE

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 6,400,000,000 6,400,000,000

SECCION: 3209

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO (CRQ)

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 90,476,000 90,476,000

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 90,476,000 90,476,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

1500 INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO 90,476,000 90,476,000

COMUNITARIO

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 90,476,000 90,476,000

SECCION: 3210

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA,

CORPOURABA

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 210,000,000 210,000,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 210,000,000 210,000,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

901 CONSERVACION 160,000,000 160,000,000

1202 MANEJO Y CONTROL DE RESIDUOS 50,000,000 50,000,000

SOLIDOS Y LIQUIDOS

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 210,000,000 210,000,000

SECCION: 3211

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS (CORPOCALDAS)

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 50,000,000 50,000,000

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 50,000,000 50,000,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

1502 PARTICIPACION COMUNITARIA 50,000,000 50,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 50,000,000 50,000,000

SECCION: 3212

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL
CHOCO,

CODECHOCO

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 392,063,000 392,063,000

221 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 180,952,000 180,952,000

EQUIPOS, MATERIALES,

SUMINISTROS Y SERVICIOS

ADMINISTRATIVOS

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 180,952,000 180,952,000

AMBIENTE

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 211,111,000 211,111,000

Y ESTUDIOS

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 211,111,000 211,111,000

AMBIENTE

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 392,063,000 392,063,000

SECCION: 3214

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA (CORTOLIMA)

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 137,222,000 137,222,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 67,857,000 67,857,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

902 MANEJO 67,857,000 67,857,000

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 69,365,000 69,365,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 69,365,000 69,365,000

AMBIENTE

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 137,222,000 137,222,000

SECCION: 3215

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA (CARDER)

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 80,000,000 80,000,000

520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 80,000,000 80,000,000

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 80,000,000 80,000,000

AMBIENTE

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 80,000,000 80,000,000

SECCION: 3216

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO (CORPONARIÑO)

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 400,000,000 400,000,000

111 CONSTRUCCION DE 250,000,000 250,000,000

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 250,000,000 250,000,000

AMBIENTE

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 150,000,000 150,000,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 150,000,000 150,000,000

AMBIENTE

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 400,000,000 400,000,000

SECCION: 3218

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA (CORPOGUAJIRA)

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 350,000,000 350,000,000

111 CONSTRUCCION DE 120,000,000 120,000,000

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 120,000,000 120,000,000

AMBIENTE

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 230,000,000 230,000,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 230,000,000 230,000,000

AMBIENTE

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 350,000,000 350,000,000

SECCION: 3219

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR)

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 300,000,000 300,000,000

111 CONSTRUCCION DE 125,000,000 125,000,000

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

902 MANEJO 125,000,000 125,000,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 45,000,000 45,000,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

902 MANEJO 45,000,000 45,000,000

520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 130,000,000 130,000,000

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 130,000,000 130,000,000

AMBIENTE

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 300,000,000 300,000,000

SECCION: 3222

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA (CORPAMAG)

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 300,000,000 300,000,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 300,000,000 300,000,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 300,000,000 300,000,000

AMBIENTE

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 300,000,000 300,000,000

SECCION: 3223

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA,

CORPOAMAZONIA

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 250,000,000 250,000,000

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 150,000,000 150,000,000

Y ESTUDIOS

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 150,000,000 150,000,000

AMBIENTE

520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 100,000,000 100,000,000

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 100,000,000 100,000,000

AMBIENTE

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 250,000,000 250,000,000

SECCION: 3224

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL
NORTE

Y ORIENTE DE LA AMAZONIA - CDA

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 360,000,000 360,000,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 150,000,000 150,000,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 150,000,000 150,000,000

AMBIENTE

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 130,000,000 130,000,000

Y ESTUDIOS

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 130,000,000 130,000,000

AMBIENTE

430 LEVANTAMIENTO DE INFORMACION 80,000,000 80,000,000

PARA PROCESAMIENTO

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 80,000,000 80,000,000

AMBIENTE

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 360,000,000 360,000,000

SECCION: 3226

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,

PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - CORALINA

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 415,000,000 415,000,000

122 ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA 150,000,000 150,000,000

ADMINISTRATIVA

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 150,000,000 150,000,000

AMBIENTE

520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 265,000,000 265,000,000

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 265,000,000 265,000,000

AMBIENTE

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 415,000,000 415,000,000

SECCION: 3227

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO

ESPECIAL

LA MACARENA- CORMACARENA

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 424,000,000 424,000,000

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 70,000,000 70,000,000

Y ESTUDIOS

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 70,000,000 70,000,000

AMBIENTE

430 LEVANTAMIENTO DE INFORMACION 100,000,000 100,000,000

PARA PROCESAMIENTO

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 100,000,000 100,000,000

AMBIENTE

510 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION 254,000,000 254,000,000

Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS

DEL ESTADO PARA APOYO A LA

ADMINISTRACION DEL ESTADO

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 50,000,000 50,000,000

AMBIENTE

1501 ASISTENCIA DIRECTA A LA 204,000,000 204,000,000

COMUNIDAD

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 424,000,000 424,000,000

SECCION: 3228

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE
LA MOJANA

Y EL SAN JORGE - (CORPOMOJANA)

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 452,460,000 452,460,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 277,460,000 277,460,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 277,460,000 277,460,000

AMBIENTE

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 175,000,000 175,000,000

Y ESTUDIOS

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 100,000,000 100,000,000

AMBIENTE

902 MANEJO 75,000,000 75,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 452,460,000 452,460,000

SECCION: 3229

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA

(CORPORINOQUIA)

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 120,635,000 120,635,000

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 1,20,635,000 120,635,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 120,635,000 120,635,000

AMBIENTE

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 120,635,000 120,635,000

SECCION: 3230

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE (CARSUCRE)

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 250,000,000 250,000,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 90,000,000 90,000,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 90,000,000 90,000,000

AMBIENTE

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 160,000,000 160,000,000

Y ESTUDIOS

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 80,000,000 80,000,000

AMBIENTE

901 CONSERVACION 80,000,000 80,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 250,000,000 250,000,000

SECCION: 3231

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA (CAM)

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 120,635,000 120,635,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 120,635,000 120,635,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 120,635,000 120,635,000

AMBIENTE

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 120,635,000 120,635,000

SECCION: 3235

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA (CORPOBOYACA)

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 153,682,000 153,682,000

111 CONSTRUCCION DE 90,476,000 90,476,000

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 90,476,000 90,476,000

AMBIENTE

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 63,206,000 63,206.000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

902 MANEJO 63,206,000 63,206,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 153,682,000 153,682,000

SECCION: 3236

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CHIVOR (CORPOCHIVOR)

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 120,000,000 120,000,000

510 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION 120,000,000 120,000,000

Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS

DEL ESTADO PARA APOYO A LA

ADMINISTRACION DEL ESTADO

1202 MANEJO Y CONTROL DE RESIDUOS 120,000,000 120,000,000

SOLIDOS Y LIQUIDOS

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 120,000,000 120,000,000

SECCION: 3239

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR (CSB)

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 425,000,000 425,000,000

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 335,000,000 335,000,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 335,000,000 335,000,000

AMBIENTE

520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 90,000,000 90,000,000

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 90,000,000 90,000,000

AMBIENTE

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 425,000,000 425,000,000

SECCION: 3305

INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 427,500,000 427,500,000

112 ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA 25,000,000 25,000,000

PROPIA DEL SECTOR

709 ARTE Y CULTURA 25,000,000 25,000,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 137,500,000 137,500,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

709 ARTE Y CULTURA 137,500,000 137,500,000

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 72,500,000 72,500,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

709 ARTE Y CULTURA 72,500,000 72,500,000

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 92,500,000 92,500,000

Y ESTUDIOS

709 ARTE Y CULTURA 92,500,000 92,500,000

520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 100,000,000 100,000,000

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

709 ARTE Y CULTURA 100,000,000 100,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 427,500,000 427,500,000

SECCION: 3401

AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 300,000,000 300,000,000

211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 100,000,000 100,000,000

EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS

Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 100,000,000 100,000,000

510 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION 100,000,000 100,000,000

Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS

DEL ESTADO PARA APOYO A LA

ADMINISTRACION DEL ESTADO

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 100,000,000 100,000,000

520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 100,000,000 100,000,000

ORGANIZACION INSTITUCIONAL
PARA APOYO A LA ADMINISTRACION
DEL ESTADO

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 100,000,000 100,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 300,000,000 300,000,000

Jurisprudencia Vigencia

Corte Constitucional

- Partidas acusadas de este artículo declaradas EXEQUIBLES, 'por los cargos estudiados y en los términos del condicionamiento precisado en el fundamento 33 de esta sentencia'; Por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-1168-01 de 6 de noviembre de 2001, Magistrado Ponente Dr. Eduardo Montealegre Lynett.

Del análisis de la parte motiva de la sentencia se extrae:

'En tales circunstancias, la Corte concluye que las partidas que el actor ataca, por considerar que son formas encubiertas de auxilios parlamentarios, son precisamente aquellas que fueron indicadas por las respuestas del señor Viceministro de Hacienda y del Director de Presupuesto, y que ya fueron reseñadas en el punto III.1. de la presente sentencia.'

En el punto en mención se lee:

'SECCIÓN: 1301

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

UNIDAD: 130114

SOCIEDAD FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.

CUENTA SUBCUENTA

111 1500 1 CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL
DESARROLLO REGIONAL 40.000.000.000

113 1500 1 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO REGIONAL
40.000.000.000

211 1500 1 ADQUISICIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EQUIPO, MATERIALES,
SUMINISTRIOS Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO REGIONAL
10.000.000.000

SECCION: 1701

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

UNIDAD: 170105

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

620 1401 5 SUBSIDIO DE VIVIENDA RURAL A NIVEL NACIONAL
15.000.000.000

SECCION: 1703

INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA (INCORA)

UNIDAD 170301

GESTION GENERAL

112 1107 10 ADQUISICION Y ADJUDICACION DE TIERRAS A NIVEL
NACIONAL 1.000.000.000.

SECCION 1706

FONDO DE COFINANCIACION PARA LA INVERSION RURAL –DRI

111 1500 1 CONSTRUCCION OBRAS DE DESARROLLO REGIONAL RURAL
A NIVEL NACIONAL 43.000.000.000

113 1500 1 ADECUACION, AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE OBRAS DE
DESARROLLO A NIVEL NACIONAL
14.000.000.000

SECCION: 2003

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA
URBANA INURBE

620 1402 2 SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA A NIVEL NACIONAL
15.000.000.000

SECCION: 2110

INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS

IPSE

111 500 1 IMPLEMENTACION PROGRAMA INTEGRAL PARA EL
MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTERCONECTADAS
15.000.000.000

SECCION 2201

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

310 705 1 CAPACITACION EN EDUCACION SUPERIOR 1.000.000.000

620 700 1 SUBSIDIO A LA PERMANENCIA Y ASISTENCIA, EDUCACION
BASICA

PREVIO CONCEPTO DNP. 1.000.000.000

SECCION: 2205

INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE (COLDEPORTES)

111 708 20 CONSTRUCCION, ADECUACION, DOTACION Y PUESTA EN
FUNCIONAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS
30.000.000.000

SECCION: 2403

FONDO NACIONAL DE CAMINOS VECINALES

113 600 1 MEJORAMIENTO Y/O REPOSICION DE LA INFRAESTRUCTURA
VIAL EXISTENTE PARA LA PREVENCION Y ATENCION DE
EMERGENCIAS DE CAMINOS VECINALES A NIVEL NACIONAL
75.000.000.000'

'Conclusiones y condicionamientos.

33- El anterior estudio jurídico lleva a la Corte a concluir que las partidas acusadas de los artículos 2° y 3° de la Ley 628 de 2000 no vulneran en sí mismas la Constitución, ya que constituyen legítimas partidas de desarrollo regional y no configuran entonces auxilios parlamentarios. Sin embargo, ese mismo análisis ha puesto en evidencia también que esas partidas, para poder ser ejecutadas, tienen que realmente promover el desarrollo armónico de las regiones (CP art. 334), ajustarse a los principios de planeación y legalidad del gasto (CP arts 339, 345 y 346), y no deben constituir instrumentos de desviación de poder. Por esa razón, es necesario que esta Corte condicione la constitucionalidad de esas apropiaciones, en

los siguientes términos:

De un lado, en virtud de los principios de moralidad, imparcialidad y publicidad de la actuación administrativa (CP art. 209), es deber de las autoridades encargadas de aprobar los proyectos concretos de inversión explicar y motivar por qué es escogido un determinado proyecto de inversión y no otro, a fin de que esas definiciones se realicen con criterios objetivos y sin ninguna forma de favoritismo político. En particular, en caso de que existan sobre un mismo asunto de interés regional varios proyectos registrados, para decidir a cuál se atiende con los recursos públicos provenientes de tales partidas, se hará una evaluación objetiva y se escogerá, en forma motivada, aquel que conforme a esa evaluación deba tener prelación, según se explicó en el fundamento 32 de esta sentencia.

De otro lado, en virtud del principio de legalidad del gasto, esas partidas son apropiaciones para la inversión y el desarrollo regional, y en ningún momento constituyen cupos de los congresistas, de los cuáles ellos pueden disponer libremente o condicionar su orientación, ya que esos cupos individuales están terminantemente prohibidos por la Constitución, según lo señalado en el fundamento 20 de esta sentencia.

En tercer término, en virtud del principio de igualdad y del deber del Estado de promover el desarrollo armónico de las regiones (CP arts 13 y 334), los programas y proyectos financiados con esas partidas deben ser distribuidos en forma equitativa entre las entidades territoriales, con base en criterios que tengan relevancia constitucional, conforme a lo explicado en el fundamento 23 de esta sentencia.

En cuarto término, es claro que la ejecución de esas partidas debe ajustarse a las normas orgánicas que rigen el proceso presupuestal. Por ello, en desarrollo del principio de democracia participativa, y de conformidad con el artículo 68 del decreto 111 de 1996, los proyectos a ser financiados con esas partidas podrán ser presentados por la 'iniciativa directa de cualquier ciudadano'. Por consiguiente, también quienes aspiren a ser miembros de cuerpos representativos podrán presentar proyectos, que deberán ser debidamente estudiados y considerados.

En quinto término, en desarrollo del principio de legalidad del gasto y de las normas orgánicas presupuestales, los proyectos y programas con cargo a tales partidas deben haber sido decretados previamente por la ley con anterioridad a la expedición de la ley de presupuesto, para esta caso, la Ley 628 de 2000. Y en caso de que esos proyectos y programas pretendan dar cumplimiento al plan de desarrollo, y no hayan sido decretadas en ley previa, dichos proyectos y programas deberán estar registrados en el Banco de Proyectos en forma previa a la apropiación de las partidas respectivas en la ley del presupuesto, según lo establecido en el artículo 68 del decreto 111 de 1996, como se explicó en el fundamento 25 de esta sentencia.

Finalmente, los proyectos que aspiran a ser financiados con esas partidas deben formularse y ser evaluados por una entidad del orden nacional que sea responsable del proyecto, con sujeción a la metodología general o específica que avale el Banco Nacional de Programas y Proyectos (BPIN), y debe existir un registro público de todos los proyectos para conocimiento general de la ciudadanía.'

TERCERA PARTE.

DISPOSICIONES GENERALES



ARTICULO 4o. Las disposiciones generales de la presente ley son complementarias de la Ley [38](#) de 1989, [179](#) de 1994 y [225](#) de 1995 Orgánicas del Presupuesto y deben aplicarse en armonía con éstas.

CAPITULO I.

DEL CAMPO DE APLICACIÓN



ARTICULO 5o. Las disposiciones generales rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación y para los recursos de la Nación asignados a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas.

Los fondos sin personería jurídica deberán ser creados por ley o por su autorización expresa y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Nacional, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, la presente ley y las demás normas que reglamenten los órganos a los cuales pertenecen.

CAPITULO II.

DE LAS RENTAS Y RECURSOS



ARTICULO 6o. El Gobierno Nacional podrá emitir títulos de Tesorería -TES- Clase @B- con base en la facultad de la Ley [51](#) de 1990 de acuerdo con las siguientes reglas: no contarán con la garantía solidaria del Banco de la República; el estimativo de los ingresos producto de su colocación se incluirá en el Presupuesto General de la Nación como recursos de capital, con excepción de los provenientes de la colocación de títulos para operaciones temporales de tesorería; sus rendimientos se atenderán con cargo al Presupuesto General de la Nación; su redención se atenderá con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación, con excepción de las operaciones temporales de tesorería cuyo monto de emisión se fijará en el decreto que las autorice; podrán ser administrados directamente por la Nación; podrán ser denominados en moneda extranjera; su emisión sólo requerirá del decreto que la autorice y fije sus condiciones financieras, su emisión no afectará el cupo de endeudamiento y estará limitada, para las destinadas a financiar las apropiaciones presupuestales por el monto de éstas.



ARTICULO 7o. La Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda informará a los diferentes órganos las fechas de perfeccionamiento y desembolso de los recursos del crédito interno y externo de la Nación. Los establecimientos públicos del orden nacional reportarán a la referida Dirección el monto y las fechas de los recursos de crédito externo e interno contratados directamente.



ARTICULO 8o. Los ingresos corrientes de la Nación y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no se haya autorizado su recaudo y manejo a otro órgano, deberán ser consignados en la Dirección del Tesoro Nacional, por quienes estén encargados de su recaudo.

Las Superintendencias que no sean una sección presupuestal deberán consignar mensualmente en

la Dirección del Tesoro Nacional, el valor total de las contribuciones establecidas en la ley.



ARTICULO 9o. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Público Nacional- podrá modificar las fuentes de financiación en la presente vigencia fiscal, sin cambiar el monto total de cada nivel rentístico aprobado por el Congreso por concepto de: Ingresos Corrientes, Recursos de Capital, Rentas Parafiscales y Fondos Especiales. La misma operación se podrá efectuar respecto de los ingresos propios de los establecimientos públicos del orden nacional. Con concepto previo de una comisión integrada por miembros de las Comisiones Económicas del Congreso, designada por los Presidentes de las mismas.

CAPITULO III.

DE LOS GASTOS



ARTICULO 10. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y gastos de nacionalización.



ARTICULO 11. Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.



ARTICULO 12. Los compromisos y las obligaciones de los órganos que sean una sección del Presupuesto General de la Nación correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios, sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.



ARTICULO 13. Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2001. Por medio de éste, el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2001, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal para lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, incluyendo las vinculaciones de los trabajadores oficiales.

<Inciso 3o. derogado por el artículo [11](#) por la Ley 710 de 2001>.

Notas de Vigencia

- Inciso 3o. derogado por el artículo [11](#) por la Ley 710 de 2001, publicada en el Diario Oficial No 44.635, de 3 de diciembre de 2001.

Legislación Anterior

Texto original de la Ley 628 de 2000:

<INCISO 3> Toda provisión de empleo que se haga con violación de este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

La vinculación de supernumerarios, por períodos superiores a tres meses, deberá ser autorizada mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano.

<Inciso 5o. derogado por el artículo [11](#) por la Ley 710 de 2001>.

Notas de Vigencia

- Inciso 5o. derogado por el artículo [11](#) por la Ley 710 de 2001, publicada en el Diario Oficial No 44.635, de 3 de diciembre de 2001.

Legislación Anterior

Texto original de la Ley 628 de 2000:

<INCISO 5> En los contratos de prestación de servicios, incluidos los de las Unidades de Trabajo Legislativo de Senadores y Representantes, no se podrán pactar prestaciones sociales.



ARTICULO 14. La solicitud de modificación a las plantas de personal requerirá para su consideración y trámite, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Público Nacional-, los siguientes requisitos:

1. Exposición de motivos.
2. Costos y gastos comparativos de las plantas vigente y propuesta.
3. Efectos sobre los gastos generales.
4. Concepto del Departamento Nacional de Planeación si se afectan los gastos de Inversión.
5. Y las demás que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional considere pertinentes.

El Departamento Administrativo de la Función Pública aprobará las propuestas de modificaciones a las plantas de personal, cuando hayan obtenido la viabilidad presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Público Nacional.



ARTICULO 15. <Artículo derogado por el artículo [11](#) por la Ley 710 de 2001>.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [11](#) por la Ley 710 de 2001, publicada en el Diario Oficial No 44.635, de 3 de diciembre de 2001.

Legislación Anterior

Texto original de la Ley 628 de 2000:

ARTÍCULO 15. Las Juntas o Consejos Directivos y Consejos Superiores de las Entidades Descentralizadas del orden Nacional cualquiera que sea su naturaleza y los entes autónomos no podrán expedir acuerdos o resoluciones que incrementen salarios, primas, bonificaciones, gastos de representación, viáticos, horas extras, créditos o prestaciones sociales, ni con órdenes de trabajo autorizar la ampliación en forma parcial o total de los costos de las plantas y nóminas de personal.

Las entidades descentralizadas y los entes autónomos acordarán el aumento salarial de los trabajadores oficiales dentro de los límites de la Ley 4a. de 1992.



ARTICULO 16. Las obligaciones por concepto de servicios médico-asistenciales, pensiones, servicios públicos domiciliarios, gastos de operación aduanera, comunicaciones y transporte y las de previsión social, causados en el último trimestre de 2000, se podrán pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2001.

La prima de vacaciones al igual que la indemnización a las mismas podrán ser canceladas con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.



ARTICULO 17. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos, salvo lo previsto por el artículo [114](#) de la Ley 30 de 1992. Su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna del órgano respectivo.

Los programas de bienestar social y capacitación, que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.



ARTICULO 18. Ningún servidor público podrá devengar en dólares simultáneamente sueldo y viáticos, con excepción de los que estén legalmente autorizados para ello.



ARTICULO 19. La Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público será la competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación.



ARTICULO 20. La adquisición de los bienes que necesiten los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación para su funcionamiento y organización requieren de un Plan de Compras. Dicho Plan se entenderá aprobado al momento de incluir las apropiaciones en el proyecto de presupuesto correspondiente por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y se modificará cuando las

apropiaciones que las respaldan sean modificadas.

Cuando los órganos de que trata el artículo [5o.](#) de la presente ley requieran adquirir vehículos, deberán obtener autorización previa de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Para ello se deberá incluir una justificación en que se detalle el inventario de vehículos y su programa de reposición. Exceptúanse los vehículos de los Presidentes de las Ramas del Poder Público y los operativos de la Fuerza Pública y el Departamento Administrativo de Seguridad "DAS".



ARTICULO 21. Ningún órgano podrá contraer compromisos que impliquen el pago de cuotas a organismos internacionales con cargo al Presupuesto General de la Nación, sin que exista la ley aprobatoria de tratados públicos o que el Presidente de la República haya autorizado su aplicación provisional en los términos del artículo [224](#) de la Constitución Política.

Los aportes y contribuciones de Colombia a los Organismos Financieros Internacionales se pagarán con cargo al Presupuesto General de la Nación, salvo en aquellos casos en que los aportes se contabilicen como reservas internacionales, que serán pagados de conformidad con lo previsto en la Ley 31 de 1992 o aquellas que lo modifiquen o adicionen.



ARTICULO 22. <Aparte tachado derogado por el artículo [11](#) por la Ley 710 de 2001> En la distribución de los ingresos corrientes de la Nación para el período fiscal de 2001 se tendrán en cuenta los municipios creados válidamente y reportados al Departamento; Nacional de Planeación -Dirección de Desarrollo Territorial- ~~hasta el 30 de junio de 2000.~~

Notas de Vigencia

- Aparte tachado derogado por el artículo [11](#) por la Ley 710 de 2001, publicada en el Diario Oficial No 44.635, de 3 de diciembre de 2001.

<Inciso 2o. derogado por el artículo [11](#) por la Ley 710 de 2001>.

Notas de Vigencia

- Inciso 2o. derogado por el artículo [11](#) por la Ley 710 de 2001, publicada en el Diario Oficial No 44.635, de 3 de diciembre de 2001.

Legislación Anterior

Texto original de la Ley 628 de 2000:

<INCISO 2> Los municipios creados y reportados con posterioridad a esta fecha sólo serán tenidos en consideración en la distribución del año fiscal de 2002, de conformidad con lo establecido por los decretos 2680 de 1993 y 638 de 1995.

Cuando existan dudas sobre la creación de municipios, la Dirección de Desarrollo Territorial del Departamento Nacional de Planeación solicitará concepto sobre el particular al Ministerio del Interior.

Para efectos de la distribución se utilizarán los indicadores de población, las necesidades básicas insatisfechas, pobreza y coberturas de servicios del DANE, con base en el censo de 1993 y la

información financiera de los municipios, así como la estadística de población indígena y extensión de la ribera de los municipios del río Magdalena.

A los nuevos municipios debidamente reportados, se les aplicarán los criterios de distribución establecidos en los Decretos 2680 de 1993 y 638 de 1995.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público sólo girará lo que le sea reportado para tal efecto por la Dirección de Desarrollo Territorial del Departamento Nacional de Planeación.



ARTICULO 23. Las correcciones, ajustes o modificaciones a la información reportada al Departamento Nacional de Planeación -Dirección de Desarrollo Territorial- por parte del DANE y el IGAC, realizadas una vez aprobado el Conpes de la distribución de la participación en los ingresos corrientes de la Nación para el 2001, sólo serán tenidas en cuenta para la distribución del año fiscal de 2002.



ARTICULO 24. Los recursos de los municipios y resguardos indígenas, provenientes de la participación en los ingresos corrientes de la Nación y el Situado Fiscal girado a los departamentos y distritos, que al cierre de la vigencia fiscal de 2001 no se encuentren comprometidos ni ejecutados, así como los rendimientos financieros originados en depósitos realizados con estos mismos recursos, deberán asignarse en el año fiscal de 2002, para los fines previstos constitucional y legalmente.



ARTICULO 25. El porcentaje de la cesión del Impuesto a las Ventas asignado a las cajas Departamentales de Previsión y al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, con destino al pago de las cesantías definitivas y pensiones del personal docente nacionalizado, continuará pagándose tomando como base los convenios suscritos en virtud de lo dispuesto en la Ley 91 de 1989.



ARTICULO 26. Los órganos de que trata el artículo 5o. de la presente ley deberán remitir al Departamento Nacional de Planeación, antes del 30 de marzo de 2001, el presupuesto de inversión debidamente regionalizado.

De igual manera y en el mismo plazo deberán remitir la regionalización del presupuesto total a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Cuando se realicen modificaciones al Presupuesto que afecten la regionalización, los diferentes órganos deberán remitir esta información al Departamento Nacional de Planeación y a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro del mes siguiente al perfeccionamiento de dicha operación.



ARTICULO 27. Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación ni cuantía, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Si no existen Juntas o Consejos Directivos lo hará el representante legal de estos.

Cuando en el Decreto de Liquidación se efectúen distribuciones que afecten el presupuesto de

otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, éstas servirán de base para incorporar los recursos en las respectivas entidades receptoras, debiéndose iniciar su ejecución durante la vigencia fiscal que empieza el 1.º de enero y termina el 31 de diciembre de 2001.

Dichos actos administrativos requerirán para su validez de la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para disminuir las apropiaciones del órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de éstas deberá iniciarse en la misma vigencia de la distribución; en caso de requerirse se abrirán subordinales.

El jefe del órgano o en quien éste haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar asignaciones internas de apropiación en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas asignaciones para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional.



ARTICULO 28. El representante legal y el ordenador del gasto de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina. El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del representante legal y del ordenador del gasto.



ARTICULO 29. Autorízase a la Nación y sus entidades descentralizadas para efectuar cruces de cuentas entre sí o con entidades territoriales y sus descentralizadas, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes. Estas operaciones deberán reflejarse en el presupuesto, conservando, únicamente, la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

En el caso de las obligaciones de origen legal que tenga la Nación y sus entidades descentralizadas para con otros órganos públicos, se deberán tener en cuenta, para efectos de estas compensaciones, las transferencias y aportes, a cualquier título, que las primeras hayan efectuado a las últimas en cualquier vigencia fiscal. Si quedare algún saldo en contra de la Nación esta podrá sufragarlo a través de títulos de deuda pública, sin que implique operación presupuestal alguna. Igualmente, se podrán emitir, sin que implique operación presupuestal alguna, los bonos pensionales de que trata la Ley 100 de 1993. Todos estos títulos deberán presupuestarse para efectos de su redención.

Cuando se combinen las calidades de acreedor y deudor en una misma persona, como consecuencia de un proceso de liquidación o privatización de órganos nacionales de derecho público, se compensarán las cuentas automáticamente.

La pérdida o déficit de que trata el literal e) del artículo [27](#) de la Ley 31 de 1992 que corresponda atender a la Nación se podrá pagar con títulos emitidos por el Gobierno Nacional.

Los bonos que se expidan en cumplimiento del artículo [29](#) de la Ley 344 de 1996 deberán

presupuestarse para efectos de su redención.



ARTICULO 30. Los órganos de que trata el artículo 5o. de la presente ley podrán pactar anticipos únicamente cuando cuenten con Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC aprobado.

CAPITULO IV.

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR



ARTICULO 31. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, correspondientes al año 2000, deberán constituirse a más tardar el 20 de enero de 2001 y remitirse a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional en la misma fecha. Las primeras serán constituidas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, y las segundas por el ordenador del gasto y el tesorero de cada órgano.

Cuando se trate de aportes de la Nación a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado o a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, tanto las reservas como las cuentas por pagar deberán constituirse en el mismo plazo, por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o por quien haga sus veces en el primer caso, y por el ordenador del gasto y el tesorero de cada empresa o sociedad en el segundo caso.

Igual procedimiento será aplicable a las Superintendencias y a las Unidades Administrativas Especiales cuando no figuren como secciones presupuestales.

Únicamente en casos excepcionales se podrán efectuar correcciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales y/o cuentas por pagar. Estas correcciones se podrán efectuar hasta el 30 de abril de 2001.

Los casos excepcionales serán calificados por el jefe del órgano o representante legal del órgano o entidad, según el caso.



ARTICULO 32. Constituidas las cuentas por pagar y las reservas presupuestales de la vigencia fiscal de 2000, los dineros sobrantes serán reintegrados a la Dirección del Tesoro Nacional a más tardar el 25 de enero de 2001 cuando se trate de recursos de la Nación. El reintegro será refrendado por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo respectivo.



ARTICULO 33. Las reservas presupuestales correspondientes al año fiscal de 2000 que no hubieren sido ejecutadas a 31 de diciembre de 2001 expirarán sin excepción. En consecuencia, los funcionarios de manejo de los respectivos órganos reintegrarán los dineros de la Nación a la Dirección del Tesoro Nacional, antes del 15 de enero del año 2002.



ARTICULO 34. Los recursos incorporados en el Presupuesto General de la Nación con destino a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, que no hayan sido comprometidos o ejecutados a 31 diciembre de 2001, deberán ser reintegrados por éstas a la Dirección del Tesoro Nacional a más tardar el 20 de enero del año 2002.

ARTICULO 35. <Artículo derogado por el artículo [8](#) de la Ley 698 de 2001>.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [8](#) de la Ley 698 de 2001, publicada en el Diario Oficial No 44.576, de 8 de octubre de 2001.

Legislación Anterior

Texto original de la Ley 628 de 2000:

ARTÍCULO 35. Los órganos de que trata el artículo [5](#)o. de la presente ley sólo podrán asumir compromisos que afecten las apropiaciones de la presente vigencia fiscal, siempre y cuando los bienes y servicios se vayan a recibir a satisfacción a 31 de diciembre del año 2001.

CAPITULO V.

DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

ARTICULO 36. <Artículo derogado por el artículo [11](#) por la Ley 710 de 2001>.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [11](#) por la Ley 710 de 2001, publicada en el Diario Oficial No 44.635, de 3 de diciembre de 2001.

Legislación Anterior

Texto original de la Ley 628 de 2000:

ARTÍCULO 36. Cuando se requiera exceder la anualidad se deberá obtener autorización para asumir compromisos que afecten vigencias futuras, aún en el evento de que cuenten con apropiación suficiente durante la vigencia fiscal en curso. Se exceptúan de esta disposición los contratos de seguros.

ARTICULO 37. Las solicitudes para comprometer recursos de la Nación, que afecten vigencias fiscales futuras de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado o Sociedades de Economía Mixta con régimen de aquellas, deberán tramitarse a través de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación a los cuales estén vinculadas.

CAPITULO VI.

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 38. Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de los contratos de empréstito. Igualmente podrá atenderse con cargo a la vigencia en curso las del servicio de la deuda pública externa correspondiente al mes de enero del año 2002.

ARTICULO 39. El Gobierno Nacional en el decreto de liquidación clasificará y definirá los

ingresos y gastos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Público Nacional- hará mediante Resolución, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia.



ARTICULO 40. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Público Nacional- de oficio o a petición del Jefe del órgano respectivo, hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2001.



ARTICULO 41. El Ministro de Hacienda y Crédito Público fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro Nacional acorde con los objetivos monetarios, cambiarios y de tasa de interés a corto y largo plazo.



ARTICULO 42. Los rendimientos financieros originados con recursos de la Nación, incluidos los negocios fiduciarios, deben ser consignados en la Dirección del Tesoro Nacional en el mes siguiente de su recaudo.



ARTICULO 43. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Público Nacional- podrá ordenar visitas, solicitar la presentación de libros, comprobantes, informes de caja y bancos, reservas presupuestales y cuentas por pagar, estados financieros y demás documentos que considere convenientes para la adecuada programación y seguimiento de los recursos incorporados al Presupuesto.



ARTICULO 44. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Público Nacional- podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las entidades señaladas en el artículo 5o. de la presente ley que incumplan los objetivos y metas trazados en el Plan Financiero, en la Programación Macroeconómica del Gobierno Nacional y en el Programa Anual de Caja. Para tal efecto, los órganos y entidades enviarán a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional informes mensuales sobre la ejecución de ingresos y gastos, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente.



ARTICULO 45. La representación legal y la ordenación del gasto del servicio de la deuda está a cargo del Ministro de Hacienda y Crédito Público o en quien éste delegue, según las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto.



ARTICULO 46. El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General de la Nación, incluidas las transferencias que hace la Nación a las Entidades Territoriales, está obligado a efectuar los trámites correspondientes para que se solicite por quien corresponda la constancia sobre la naturaleza de estos recursos a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de llevar a cabo el desembargo.

ARTICULO 47. Los órganos a que se refiere el artículo [5o.](#) de la presente ley cancelarán los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado. Para cancelarlas, en primera instancia se deberán efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso.

Los Establecimientos públicos deberán atender las providencias que se profieran en su contra, en primer lugar con recursos propios.

ARTICULO 48. La Fiscalía General de la Nación, el Ejército Nacional, la Policía Nacional, la Armada Nacional, la Fuerza Aérea y el Departamento Administrativo de Seguridad deberán cubrir con cargo a sus respectivos presupuestos los gastos del personal vinculado a dichos órganos y que conforman los Grupos de Acción Unificada por la Libertad Personal "Gaula" a que se refiere la Ley 282 de 1996.

ARTICULO 49. Las apropiaciones con destino a la cuota de auditaje no podrán reducirse ni contracreditarse, hasta tanto la Contraloría General de la República expida la resolución en la que se fije la tarifa de control fiscal a que hace referencia el artículo [8o.](#) del Decreto 267 de 2000.

ARTICULO 50. El presupuesto inicial correspondiente a la vigencia fiscal de 2001 contiene la reducción ordenada en el Estatuto Orgánico del Presupuesto. En consecuencia para dicho año se cumple con lo establecido en el mencionado Estatuto.

ARTICULO 51. Los recursos del presupuesto nacional destinados a las entidades territoriales para la realización de proyectos de inversión social en electrificación, no podrán ser considerados como aportes de capital de dichas entidades en las electrificadoras que realicen tales obras.

ARTICULO 52. Con el propósito de sanear los pasivos correspondientes a las cesantías de las Universidades Estatales, a que se refiere el artículo [88](#) de la Ley 30 de 1992 del personal administrativo y docentes no acogidos al nuevo régimen salarial, se podrán emitir bonos en condiciones de mercado sin que implique operación presupuestal alguna. Estos bonos deberán presupuestarse para efectos de su redención.

ARTICULO 53. En virtud de la autonomía consagrada en el artículo [69](#) de la Constitución Política, las Universidades Estatales pagarán las sentencias o fallos proferidos en contra de la Nación con los recursos asignados por parte de ésta, en cumplimiento del artículo [86](#) de la Ley 30 de 1992.

ARTICULO 54. Para la vigencia fiscal de 2001 la Nación podrá asignar recursos para el programa de auxilios para los ancianos indigentes de que tratan el artículo [257](#) y el inciso primero del artículo [258](#) de la Ley 100 de 1993.

ARTICULO 55. En desarrollo de lo dispuesto en el artículo [46](#) de la Ley 179 de 1994 y [12](#) de la Ley 225 de 1995, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura podrá sustituir bienes inmuebles por las obras necesarias para la adquisición, terminación, adecuación y

dotación de los despachos judiciales, sin operación presupuestal alguna.



ARTICULO 56. Los municipios de los departamentos que de acuerdo a lo previsto en la ley de Regalías, sean beneficiarios de los recursos de escalonamiento, podrán acceder a estos mediante la formulación, presentación y ejecución de proyectos a través de la metodología que para el efecto tiene previsto el Departamento Nacional de Planeación.



ARTICULO 57. Facúltase a la Dirección del Tesoro Nacional para invertir los excedentes de liquidez del Fondo de Reservas de Bonos Pensionales en los mercados de capitales, incluidas inversiones en títulos de deuda pública de la Nación del mercado secundario, y en títulos del Fondo de Garantías de las Instituciones Financieras -Fogafin- y en títulos del Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas - Fogacoop.



ARTICULO 58. Sin perjuicio de lo previsto en el inciso segundo del artículo [54](#) de la Ley 100 de 1993, facúltase a la Dirección del Tesoro Nacional para invertir los recursos con destino al Fondo de Pensiones Públicas del nivel nacional, provenientes de la venta de EPSA, en títulos de deuda pública de la Nación del mercado secundario y en títulos del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras Fogafin.



ARTICULO 59. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, celebren contratos entre sí, con excepción de los de crédito, que afecten sus presupuestos, harán los ajustes mediante resoluciones del Jefe del órgano respectivo. En el caso de los Establecimientos Públicos del Orden Nacional las Superintendencias y Unidades Administrativas Especiales con personería jurídica así como las señaladas en el artículo [5o.](#) del Estatuto Orgánico del Presupuesto, dichos ajustes deberán realizarse por acuerdo o resolución de las juntas o consejos directivos o el representante legal del órgano, si no existen juntas o consejos directivos.

Para iniciar la ejecución de los actos a que se refiere el inciso anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Público Nacional- aprobará las resoluciones o los acuerdos que deberán ser remitidos para estos efectos, acompañados del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y su justificación económica en la cual se señale el objeto, valor y duración de los contratos.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.



ARTICULO 60. A las entidades territoriales no se les podrá otorgar préstamos por parte de la Nación, ni será garante cuando no se ajusten a los parámetros establecidos por el Gobierno Nacional respecto del incremento salarial establecido para los servidores públicos del orden nacional.



ARTICULO 61. Los establecimientos públicos podrán pagar con sus ingresos propios obligaciones financiadas con recursos de la Nación mientras la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público transfiera los dineros respectivos.

Igual procedimiento será aplicable a los órganos del Presupuesto General de la Nación cuando administren fondos especiales y a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas sobre los recursos de la Nación.

Estas operaciones deberán contar con autorización previa de la Dirección del Tesoro Nacional.



ARTICULO 62. Facúltase a la Dirección General del Tesoro Nacional para que con los excedentes de liquidez en moneda nacional y extranjera de los fondos que administre, realice las siguientes operaciones: compra y venta de títulos valores emitidos por la Nación, el Banco de la República, Fogafin, entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria y otros gobiernos y tesorerías; compra de deuda de la Nación; compras con pacto de retroventa con entidades públicas, y con entidades financieras sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria, dentro de los cupos que autorice el Ministro de Hacienda y Crédito Público; depósitos remunerados e inversiones financieras en entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria; depósitos a término y compras de títulos emitidos por entidades bancarias y financieras del exterior; operaciones de cubrimiento de riesgos; así mismo, préstamos transitorios a la Dirección General del Tesoro Nacional, reconociendo tasa de mercado durante el periodo de utilización, evento que no implica unidad de caja; y préstamos de títulos valores a la citada Dirección a tasas de mercado.



ARTICULO 63. <Artículo derogado por el artículo [11](#) por la Ley 710 de 2001>.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [11](#) por la Ley 710 de 2001, publicada en el Diario Oficial No 44.635, de 3 de diciembre de 2001.

Legislación Anterior

Texto original de la Ley 628 de 2000:

ARTÍCULO 63. Cuando el Gobierno Nacional reduzca o aplaze las apropiaciones presupuestales en virtud de las normas orgánicas del presupuesto, las Juntas o Consejos Directivos de los órganos que manejen recursos parafiscales o fondos especiales, deberán reflejar esta operación y efectuar inmediatamente los ajustes en sus presupuestos, en la misma cantidad y con el mismo detalle.



ARTICULO 64. Los aportes patronales al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar podrán recaudarse a través de las Cajas de Compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y/o a través del Sistema Financiero.



ARTICULO 65. Cuando los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación posean bienes muebles o inmuebles que en la actualidad no estén utilizando o que no sean necesarios para el desarrollo normal de sus funciones, deberán desarrollar todas las actividades tendientes a enajenarlos o arrendarlos. En el evento en que no sea posible la enajenación o el arrendamiento de los bienes inmuebles, los mismos podrán ser entregados a título de comodato a aquellas entidades públicas que los requieran para el desarrollo normal de sus funciones.

Así mismo, cuando dichos órganos funcionen en inmuebles de propiedad de particulares en calidad de arrendatarios, deberán durante la vigencia fiscal de 2001 efectuar las gestiones necesarias para su traslado a un inmueble que actualmente o se encuentre ocupado por otra entidad pública y que sean de su propiedad.

ARTICULO 66. El Gobierno Nacional establecerá, a través de una reglamentación, un mecanismo de compensación educativo para financiar faltantes del Situado Fiscal de las entidades territoriales. Los recursos de que trata el presente artículo, sólo podrán destinarse a gastos de personal y deudas por concepto de gastos asociados a la nómina.

El Gobierno Nacional podrá otorgar créditos condonables en condiciones blandas con cargo a las apropiaciones de la presente vigencia fiscal, para financiar docentes de los departamentos cuando los recursos propios de estos sean insuficientes para cumplir las obligaciones con los docentes de las nóminas departamentales y los convenios de cobertura educativa.

Para la obtención del crédito, los Departamentos deberán suscribir con el Ministerio de Educación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Convenios de desempeño.

ARTICULO 67. El Gobierno reglamentará en el marco de la ley y antes de abril de 2001, los indicadores de gestión de que trata el artículo [23](#), Inciso 2 del Decreto-ley número 955 de 2000.

Notas del Editor

El editor destaca que el Decreto 955 de 2000, 'Por el cual se pone en vigencia el Plan de Inversiones Públicas para los años 1998 a 2002', publicado en el Diario Oficial No. 44.020 del 26 de mayo de 2000, fue declarado INEXEQUIBLE por la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-1403-00 del 19 de octubre de 2000, Magistrado Ponente Dr. José Gregorio Hernández.

ARTICULO 68. El Gobierno Nacional podrá realizar sin operación presupuestal alguna, sustituciones en su portafolio de inversiones con sus entidades descentralizadas.

ARTICULO 69. Red Vial Terciaria. El Gobierno Nacional adelantará la construcción, mantenimiento y conservación de la red vial terciaria en el territorio nacional, a través del Fondo Nacional de Caminos Vecinales, entidad que para tales fines, podrá actuar por sí sola o con la concurrencia de aportes de las entidades territoriales.

ARTICULO 70. En el evento que la venta de ISA e Isagen no se efectúe en la vigencia del año 2000 y se realizara en la vigencia del 2001, el Gobierno Nacional incorporará el diez por ciento (10%) de dicha venta al presupuesto del año 2001 mediante una adición.

Dichos recursos se destinarán para financiar programas de energización en las zonas no interconectadas, electrificación rural y de fronteras. La ejecución de estos recursos estará a cargo del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones de energéticas IPSE, o quien haga sus veces de conformidad con el Plan de Energización de las Zonas no Interconectadas y las prioridades que fije el Ministerio de Minas y Energías.

ARTICULO 71. Todos los programas y proyectos viales en carreteras que no estén a cargo de la Nación y que estén financiados con recursos del Fondo de Inversiones para la Paz, FIP, podrán ser ejecutados por el Instituto Nacional de Vías Invias y el Fondo Nacional de Caminos Vecinales, según el caso. Las responsabilidades de estas entidades sobre dicha infraestructura se limitará a la ejecución de los programas y proyectos que estén financiados con recursos del FIP.

ARTICULO 72. Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del Crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del Servicio de la Deuda Pública.

ARTICULO 73. En desarrollo del artículo [119](#) del Estatuto Orgánico del Presupuesto y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 del Decreto 1140 de 1999 y para garantizar su saneamiento financiero, el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas - IPSE - o quien haga sus veces, podrá capitalizar en las electrificadoras los activos de su propiedad que posee en el sistema interconectado y no interconectado Nacional. Una vez capitalizados estos activos, el Instituto podrá entregar a la Nación las acciones en dación de pago. Todas estas transacciones no requerirán operación presupuestal alguna.

ARTICULO 74. Con los recursos del Fondo Nacional de Regalías se podrán financiar proyectos viales que beneficien uno o más municipios de diferentes departamentos o de un mismo departamento.

ARTICULO 75. Los recursos apropiados al Inurbe en la presente ley, con destino a subsidio familiar de vivienda urbana de interés social, serán distribuidos con base en la metodología fijada por el Decreto [568](#) de 2000, o el que lo modifique, únicamente hasta el monto apropiado con identificación expresa de la Ley 546 de 1999.

ARTICULO 76. A los funcionarios del Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, y de la Policía Nacional que prestan el servicio de protección y seguridad a los congresistas se les pagarán los viáticos y gastos de viaje con cargo al presupuesto del Congreso, para lo cual el Gobierno Nacional presupuestará los recursos que sean del caso.

ARTICULO 77. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1o. de enero de 2001.

El Presidente del honorable Senado de la Republica,

MARIO URIBE ESCOBAR.

El Secretario General del honorable Senado de la Republica,

MANUEL ENRÍQUEZ ROSERO.

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

BASILIO VILLAMIZAR TRUJILLO.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

ANGELINO LIZCANO RIVERA.

REPUBLICA DE COLOMBIA - GOBIERNO NACIONAL

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a 27 de diciembre de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de marzo de 2018

